

BOLETÍN OFICIAL

*Municipalidad de
San Martín de los Andes*

PROVINCIA DEL NEUQUÉN



PODER EJECUTIVO

INTENDENTE: Dr. Carlos Javier D. Saloniti

SECRETARÍA DE GOBIERNO: Sr. Matías D. Fernández Consoli.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Sra. Marta S. Bayardo.

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Sr. Héctor Durán.

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE: Sr. Diego A. Marcovesky.

SECRETARÍA DE TURISMO: Sr. Alejandro Jesús Apaolaza.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO: Sra. Silvia Tello (Ad Honorem).

SECRETARÍA DE CULTURA: Sr. Gustavo Daniel Santos.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL COPE Y GESTIÓN PÚB. DE PROY. PARA EL DESARR. Y OBTENCIÓN DE RESULTADOS: Sr. Rodríguez Martin Miguel.

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL: Dr. Saúl A. Castañeda.

INSTITUTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT MUNICIPAL: Arq. Carolina Amaya.

PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE: Dra. Natalia Mónica Vita.

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS: Dr. Carlos Sánchez Gálarce.

CONTRALORÍA MUNICIPAL: Dr. Jorge Alberto Fernández.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y AMBIENTE DE SMA: Dr. Fernando Bravo.

SUMARIO

DECRETOS.....	Pág. 04
DISPOSICIONES SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.....	Pág. 07
DISPOSICIONES SECRETARIA DE GOBIERNO.....	Pág. 14
DISPOSICIONES SECRETARIA DE TURISMO.....	Pág. 14
RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE.....	Pág. 14
RESOLUCIONES DEFENSORIA DEL PUEBLO Y AMBIENTE.....	Pág. 16
SESIÓN ORDINARIA Nº 11 CD.....	Pág. 16
SESIÓN ORDINARIA Nº 12 CD.....	Pág. 37

DECRETOS		
1410	Reasume Intendente Municipal.	11/06/26
1411	Autoriza por vía de excepción la liquidación de horas extras realizadas durante el mes de mayo del 2026 por el trabajador perteneciente a la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda.	11/06/26
1412	Llama a Licitación Privada Nº 09/2026.	11/06/26
1413	Autoriza a la Secretaria de Economía y Hacienda Cdra. Marta S. Bayardo a hacer uso de su licencia ordinaria anual el día 16 de junio hasta el día viernes 19 de junio del corriente año inclusive.	11/06/26
1414	Abona a Correo Oficial de la Republica Argentina Sociedad Anónima correspondiente al mes de Mayo del 2026.	11/06/26
1415	Autoriza la extracción de la caja chica de la Dirección de Tesorería Municipal.	11/06/26
1416	Autoriza la extracción de la caja chica de la Secretaria de Gobierno.	11/06/26
1417	Valida contrato con Montaña Seguridad SRL. Cordones del chapelco, secretaria de Gobierno.	11/06/26
1418	Reintegra a la firma Correo Oficial de la R.A S.A del mes de Mayo del 2026.	11/06/26
1419	Autoriza ausencia de la Secretaria de Desarrollo Humano Dra. Silvia Tello desde el día 16 de junio hasta el día 19 junio del corriente año inclusive.	11/06/26
1420	Valida contrato con el Sr. Báez José Luis.	11/06/26
1421	Aprueba contrato con Del Sur Baños Químico SRL.	11/06/26
1422	Autoriza contrato con la empresa CL Tech S.A	11/06/26
1423	Autoriza contrato con el Sr. Faundez Juan Carlos.	11/06/26
1424	Autoriza contrato con el Sr. Rivas Juan Marcelo.	11/06/26
1425	Autoriza contrato con el Sr. Pérez Silvio.	11/06/26
1426	Autoriza contrato con el Sr. Concha Alejandro Enrique.	11/06/26
1427	Autoriza contrato con el Sr. Concha Alejandro Enrique.	11/06/26
1428	Abona al Sr. Guevara Leonardo Martin.	11/06/26
1429	Autoriza por vía de excepción la liquidación y pago de setenta (70) horas extraordinarias al cien por ciento correspondientes al periodo abril 2026 a favor del trabajador Sr. Juan Figueroa.	11/06/26
1430	Autoriza por única vez y con carácter excepcional la liquidación de las horas extraordinarias efectivamente realizadas por la trabajadora Sra. Rosalba Lidia Mera Millapan.	11/06/26
1431	Designa en comisión de servicio al trabajador Sr. Medina Daniel. Cef Nº 9.	11/06/26
1432	Designa en comisión de servicios a la Subsecretaria de Fortalecimiento Comunitario Lic. Romina Vergara.	11/06/26
1433	Autoriza caja chica Dirección Ceremonial y Protocolo.	12/06/26
1434	Autoriza caja chica Secretaria de Obras y Servicios Públicos.	12/06/26
1435	Afecta vehículo Nissan dominio AG754PT propiedad del Sr. Matías Daniel Fernández Consli. Otorga al Sr. Matías Daniel Fernández Consoi la cantidad de hasta 30 litros de combustible diesel semanales.	12/06/26
1436	Reintegra a Secretario de Gobierno Sr. Matías Daniel Consoli.	12/06/26
1437	Llama a Licitación privada Nº 10/2026.	12/06/26
1438	Aprueba contrato con la Sra. López Inés del Carmen.	12/06/26
1439	Valida contrato con la empresa Intervan SC.	12/06/26
1440	Autoriza por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras realizadas durante el mes de mayo del 2026 por los trabajadores pertenecientes a la Secretaria de Desarrollo Humano.	12/06/26
1441	Valida contrato con el Sr. Gaggia Franco.	12/06/26
1442	Designa en comisión de servicio al Secretario de Coordinación del CoPE y	12/06/26

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

	Gestión Pública de Proyectos para el Desarrollo y Obtención de Resultados Sr. Martin Rodríguez el día 16 de Junio y regresando a nuestra localidad a ultima hora del día 16 de junio del corriente.	
1443	Homologa Acta Ciap Nº 08/2026 de fecha 07/05/2026.	12/06/26
1444	Protocoliza el Convenio de Descentralización Municipalidad de San Martin de los Andes, Aplicación de las Leyes 2302, 2955, 3349 y 1634 entre la Provincia de Neuquén y la Municipalidad de San Martin de los Andes.	12/06/26
1445	Protocoliza el Acta de Relevamiento Barrios /Sectores / Parajes sin red de gas suscripta con el Ente Provincial de Energía del Neuquén y la Municipalidad de San Martin de los Andes.	12/06/26
1446	Protocoliza el Convenio de Cooperación Intercambio Cultural "Corredor Cultural Sur" entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Municipalidad de San Martin de los Andes.	12/06/26
1447	Deja sin efecto a partir del 01 de abril del 2026 la designación como "Colaboradora de Gestión del Ejecutivo Municipal FP 7 de la Sra. Suarez María Lujan dispuesto en el detalle del Artículo 1º del Decreto Nº 26/26 de fecha 07 de enero del 2026.	12/06/26
1448	Promulga Ordenanza Nº 15.622/2026. SO Nº 11.	16/06/26
1449	Promulga Ordenanza Nº 15.623/2026. SO Nº 11.	16/06/26
1450	Promulga Ordenanza Nº 15.624/2026. SO Nº 11.	16/06/26
1451	Promulga Ordenanza Nº 15.625/2026. SO Nº 11.	16/06/26
1452	Promulga Ordenanza Nº 15.626/2026. SO Nº 11.	16/06/26
1453	Promulga Ordenanza Nº 15.627/2026. SO Nº 11.	16/06/26
1454	Promulga Ordenanza Nº 15.628/2026. SO Nº 11.	16/06/26
1455	Promulga Ordenanza Nº 15.629/2026. SO Nº 11.	16/06/26
1456	Promulga Ordenanza Nº 15.630/2026. SO Nº 11.	16/06/26
1457	Promulga Ordenanza Nº 15.631/2026. SO Nº 11.	16/06/26
1458	Promulga Ordenanza Nº 15.632/2026. SO Nº 11.	16/06/26
1459	Autoriza contrato con la Cooperativa de Trabajo Unión de los Andes Patagónicos Limitada. Soysp	16/06/26
1460	Deja sin efecto el Decreto Nº 3003/2022. Instrumenta acciones para el cumplimiento del oficio judicial Nº 975702.	16/06/26
1461	Aprueba contrato con la Medica Del Mar Walsoe Eden.	16/06/26
1462	Autoriza contrato con la Asociación civil Pro Patagonia	16/06/26
1463	Aprueba contrato con el Sr. Quezada Carlos Ariel	16/06/26
1464	Autoriza al Subsecretario de Producción y Empleo Sr. Ian Bruno Reparaz	16/06/26
1465	Autoriza al Subsecretario de Gestión y Mantenimiento Sr. Opel Daniel.	16/06/26
1466	Autoriza a la Directora General de Mejoramiento Habitacional Del Instituto de Vivienda y Hábitat Lic. Liliana Roldan a hacer uso de su licencia ordinaria anual	16/06/26
1467	Deja sin efecto el Decreto Nº 1976/17 de fecha 11 de septiembre de 2017, por el cual se procedía al descuento automático de cuota alimentaria sobre los haberes del trabajador Sr. Herrera Ricardo Leg. 1044.	16/06/26
1468	Autoriza al Sr Director General de Gestión del Instituto de Vivienda y Habitar Arq. Ramiro Morel a hacer uso de su licencia ordinaria anual	16/06/26
1469	Reintegra al Defensor del pueblo y Ambiente de San Martin de los Andes. Dr. Bravo Fernando.	16/06/26
1470	Valida contrato con el Sr. Espínola Julián Leandro	18/06/26
1471	Valida contrato con el Sr. Nervi Silvio	18/06/26
1472	Valida contrato con la Sra. Iglesias Jesica Anahi	18/06/26
1473	Valida contrato con la Sra. Minutella Miriam Adriana	18/06/26

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

1474	Valida contrato con la Sra. Guerra Paola Soledad.	18/06/26
1475	Aprueba contrato con Double Haul S.A	18/06/26
1476	Modifica artículo 1º del Decreto Nº 919/2026. Autoriza el gasto para cubrir las circunstancias de cortesías y atenciones protocolares imprevistas.	18/06/26
1477	Deja sin efecto el Decreto Nº 1310/26, el cual rectificaba ad referendum del concejo deliberante el artículo 1º de la ordenanza Nº 15.234/2025.	18/06/26
1478	Autoriza contrato con el Sr. Piehl Hernán Pablo. Departamento de Defensa al Consumidor	18/06/26
1479	Autoriza contrato con el Sr. Piehl Hernán Pablo. Delegación Cordones del Chapelco	18/06/26
1480	Autoriza contrato con el Sr. Piehl Hernán Pablo. Departamento de Gestión de Cobranzas	18/06/26
1481	Autoriza contrato con el Sr. Piehl Hernán Pablo. Dirección de Rentas	18/06/26
1482	Valida contrato con Del Sur Baños Químicos SRL.	18/06/26
1483	Autoriza por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras realizadas durante el mes de mayo de 2026 pertenecientes a la Dirección de Vialidad Hidráulica dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos.	18/06/26
1484	Autoriza por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras realizadas durante el mes de mayo de 2026 pertenecientes al Departamento de Barrido y Limpieza dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos.	18/06/26
1485	Autoriza por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras realizadas durante el mes de mayo de 2026 pertenecientes a la Dirección de Obras Públicas y Dirección General de Infraestructura urbana dependiente de la Subsecretaria de Obras Públicas	18/06/26
1486	Autoriza por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras realizadas durante el mes de mayo de 2026 pertenecientes al Departamento de Mantenimiento y del área de Cementerio dependiente de la Subsecretaria de Gestión y Mantenimiento.	18/06/26
1487	Autoriza por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras realizadas durante el mes de mayo de 2026 pertenecientes al Departamento de Planta Separación y Departamento de Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU) dependientes de la Subsecretaria de Servicios Públicos.	18/06/26
1488	Autoriza por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras realizadas durante el mes de mayo de 2026 pertenecientes a la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la SUBSECRETARIA DE Servicios Públicos.	18/06/26
1489	Adhiere al Decreto Provincial Nº 836/26 de fecha 15 de junio del 2026, el cual aprueba la reglamentación de la Ley 1932. Himno Provincial del Neuquén.	18/06/26
1490	Promulga Ordenanza Nº 15.633/2026. S.O Nº 12.	18/06/26
1491	Promulga Ordenanza Nº 15.634/2026. S.O Nº 12.	18/06/26
1492	Promulga Ordenanza Nº 15.635/2026. S.O Nº 12.	18/06/26
1493	Promulga Ordenanza Nº 15.636/2026. S.O Nº 12.	18/06/26
1494	Promulga Ordenanza Nº 15.637/2026. S.O Nº 12.	18/06/26
1495	Promulga Ordenanza Nº 15.638/2026. S.O Nº 12.	18/06/26
1496	Promulga Ordenanza Nº 15.639/2026. S.O Nº 12.	18/06/26
1497	Autoriza comisión de servicio de los trabajadores Sr. Ricardo Jesús Parada y el Sr. Carlos Andrés Aburto.	18/06/26
1498	Designa en comisión de servicio al Subsecretario de Juntas Vecinales Sr. Rodrigo Mariqueo.	18/06/26
1499	Designa en comisión de servicios al Subsecretarios de Deportes y Juventud Sr. Sergio Martin Betancur.	18/06/26

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."
 "TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

1500	Otorga a la Sra. García Rosa Noemí un mejoramiento habitacional sin Recupero.	18/06/26
1501	Autoriza contrato con el Sr. Piehl Hernán. Instituto de vivienda y Hábitat.	19/06/26
1502	Autoriza contrato con el Sr. Piehl Hernán. Mejoramiento Habitacional.	19/06/26
1503	Autoriza contrato con el Sr. Fernández Hugo Ernesto.	19/06/26
1504	Valida contrato con el Sr. Vinay Hugues Alfredo.	19/06/26
1505	Notifica a todos los titulares de dominio del inmueble individualizado con NC 15-21-044-2279-0000 el Estudio de Peligrosidad Geológica emitido por SEGEMAR y de Riesgos Geológicos Asociados a la Inestabilidad de Laderas producido por la empresa Macaferri.	22/06/26
1506	Establece con carácter excepcional para el día 22 de Junio del 2026 la finalización de la jornada laboral de la Administración Municipal a las 13:00 hs con motivo de la participación de la Selección Argentina en el encuentro correspondiente a la competencia deportiva Internacional.	22/06/26
1507	Autoriza al Intendente Municipal Sr. Carlos Saloniti a hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el día 06 de Julio hasta el 12 de Julio del 2026.	22/06/26
1508	Hace lugar parcialmente al recurso interpuesto por la trabajadora Mariana Marturano y en consecuencia revocar parcialmente el Decreto Nº 926/2025.	22/06/26
1509	Autoriza contrato con el Sr. Piehl Hernán. Secretaria de Desarrollo Humano.	22/06/26
1510	Valida contrato con Sunset Energy Connection SRL.	22/06/26
1511	Autoriza comisión de servicios de las trabajadoras Sra. Jimena Florio y Paulina Solfa.	22/06/26
1512	Deja sin efecto el Decreto Nº 1081/2026, que aprobaba contrato con la Sra. Báez Sofía Eluney.	22/06/26
1513	Deja sin efecto el contrato suscripto con la Sra. Vidal Daliana Alanis aprobado por Decreto Nº 1218/2026.	22/06/26
1514	Deja sin efecto el Decreto Nº 1379/2026. Valida contrato con el Sr. Riquelme Carlos Guido Andrés.	22/06/26
1515	Autoriza los gastos que genere la comunicación, difusión y control del sorteo de un vehículo Renault Kardian 0 km, un televisor Samsung 50" y una parrilla "chulengo" tromeen organizado por la municipalidad de San Martin de los Andes a través de la Secretaria de Cultura.	23/06/26
1516	Homologa el Acta Ciap Nº 09/2026 de fecha 12/05/2026.	23/06/26
1517	Aprueba convenio en carácter de mejoramiento habitacional con recupero celebrado entre la municipalidad de San Martin de los Andes y la Sra. Cifuentes Lorena Ailen.	23/06/26
1518	Modifica partidas presupuestarias del Presupuesto anual 2026.	23/06/26

DISPOSICIONES SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

601	BAJA RECIBOS DE TCI POR BAJA DE NOMENCLATURA CATASTRAL	07/05/2026
602	DESGRAVACION A A FAVOR DE MAUREIRA JARA BERNARDA	07/05/2026
603	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 8032, HASAN HERNAN RODOLFO	11/05/2026
604	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 4508, MEIER JULIETA EVANGELINA	11/05/2026
605	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 6601, DURAN MARIANA AYELEN	11/05/2026
606	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 5415, PARRILLI ROMAN JORGE LUIS	11/05/2026
607	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 5141, LANDIVAR MATIAS	11/05/2026
608	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 6587, PAMATEX SS	11/05/2026

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

609	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7865, CARAMUTO JULIANA MILAGROS	11/05/2026
610	CAMBIO DOMICILIO LICENCIA COMERCIAL Nº 3632, SABATINO NESTOR OSVALDO	11/05/2026
611	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 7514, DELIZ BURGOS MARIELA NOEMI	11/05/2026
612	PLAN DE PAGO Nº 101954, A FAVOR DE GUTIERREZ TUMIRI AGAPO	11/05/2026
613	PLAN DE PAGO Nº 101950, A FAVOR DE PONCE DANIEL ALBERTO	11/05/2026
614	PLAN DE PAGO Nº 101959, A FAVOR DE PAFIAN DEBORA BELEN	11/05/2026
615	PLAN DE PAGO Nº 101949, A FAVOR DE CURRUHUINCA ANIBAL RICARDO	11/05/2026
616	PLAN DE PAGO Nº 101946, A FAVOR DE MOHAMMAD SILVIA GRACIELA	11/05/2026
617	PLAN DE PAGO Nº 101941, A FAVOR DE PARADA MARCELO	11/05/2026
618	PLAN DE PAGO Nº 101942, A FAVOR DE NOVOA SERGIO JULIO	11/05/2026
619	PLAN DE PAGO Nº 101886, A FAVOR DE CAYUNIR SANDRO ELISEO	11/05/2026
620	PLAN DE PAGO Nº 101878, A FAVOR DE SOTO DAVID JONATHAN	11/05/2026
621	PLAN DE PAGO Nº 101844, A FAVOR DE CASTILLO MONICA RUTH	11/05/2026
622	PLAN DE PAGO Nº 101846, A FAVOR DE VILLEGAS JORGE	11/05/2026
623	PLAN DE PAGO Nº 101730, A FAVOR DE SANTILLAN MATIAS NICOLAS	11/05/2026
624	PLAN DE PAGO Nº 101729, A FAVOR DE SANTILLAN MATIAS NICOLAS	11/05/2026
625	PLAN DE PAGO Nº 101728, A FAVOR DE SANTILLAN MATIAS NICOLAS	11/05/2026
626	PLAN DE PAGO Nº 102013, A FAVOR DE LAVIN CECILIA EDIT	11/05/2026
627	PLAN DE PAGO Nº 102016, A FAVOR DE PEREZ YOLANDA	11/05/2026
628	PLAN DE PAGO Nº 102017, A FAVOR DE AGUIRRE MARIA DE LOURDES	11/05/2026
629	PLAN DE PAGO Nº 102022, A FAVOR DE CONTRERAS NINFA NOEMI	11/05/2026
630	PLAN DE PAGO Nº 102061, A FAVOR DE STORDIU TOMAS	11/05/2026
631	PLAN DE PAGO Nº 102113, A FAVOR DE NIEVAS ARIEL SEBASTIAN	11/05/2026
632	PLAN DE PAGO Nº 102102, A FAVOR DE CARDENAS URIBE KARINA ALEJANDRA	11/05/2026
633	PLAN DE PAGO Nº 102150, A FAVOR DE VERA ISABEL	11/05/2026
634	PLAN DE PAGO Nº 102174, A FAVOR DE ALONSO ROBERTO	11/05/2026
635	REGIMEN ESPECIAL LICENCIA COMERCIAL Nº 6723, NIMO MATIAS, DISTRIBUIDOR MAYORISTA	11/05/2026
636	REGIMEN ESPECIAL LICENCIA COMERCIAL Nº 4275, PIREÑAK PEDRO ROBERTO, DISTRIBUIDOR MAYORISTA	11/05/2026
637	REGIMEN ESPECIAL LICENCIA COMERCIAL Nº 91, MORETTI EDGARDO OSCAR, DISTRIBUIDOR MAYORISTA	11/05/2026
638	BAJA DE RECIBOS EN CONCEPTO DE PATENTES POR CAMBIO DE RADICACION	19/05/2026
639	DESGRAVACION A FAVOR DE SOSA LILIANA GLADYS	19/05/2026
640	DESGRAVACION A FAVOR DE MERA MILLAPAN ERNA BERTA	19/05/2026
641	BAJA DE RECIBOS EN CONCEPTO DE PATENTES CON EL BENEFICIO DE EXENCION POR DISCAPACIDAD	19/05/2026
642	BAJA RECIBOS DE PATENTES POR CARGA ERRONEA DE DOMINIO, NRO CHASIS Y NRO MOTOR	19/05/2026
643	DESGRAVACION A A FAVOR DE URIJ AMALIA	19/05/2026
644	DESGRAVACION A A FAVOR DE MATUS HECTOR EDUARDO	19/05/2026

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

645	REINTEGRO A FAVOR DE MORANDO CARLOS OSCAR	21/05/2026
646	REINTEGRO A FAVOR DE MORANDO CARLOS OSCAR	21/05/2026
647	DESGRAVACION A FAVOR DE ILI OLGA	21/05/2026
648	BAJA DE RECIBOS POR CAMBIO DE RADICACION EN CONCEPTO DE IMPUESTOS PATENTE AUTOMOTOR	21/05/2026
649	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8160, TABARES MARIA ANTONELLA	26/05/2026
650	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8162, JUHASZ TOMAS	26/05/2026
651	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8168, DAGNINO MICAELA AYELEN	26/05/2026
652	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8164, ALEGRE SAUBABER SARA BELEN	26/05/2026
653	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 6137, TIRES F1 SA	26/05/2026
654	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 8166, PEREZ LUIS NORBERTO	26/05/2026
655	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 7506, FREIRE MARTA GEORGINA	26/05/2026
656	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 7490, WEGON SS	26/05/2026
657	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 7489, WEGON S. CAP I SECC IV	26/05/2026
658	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 7690, OBEID HECTOR MIGUEL	26/05/2026
659	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7079, TOLEDO MIRANDA ROSA ESTER	26/05/2026
660	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 5503, SEPULVEDA MATIAS LEONARDO	26/05/2026
661	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8163, SANGUINETTI MARTIN	26/05/2026
662	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8167, BIANCALANI MARIA MERCEDES	26/05/2026
663	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 646, TONELLI ALEJANDRO WALTER	26/05/2026
664	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8161, ALVARENGA ANABELLA MELISA	26/05/2026
665	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 4436, FRENKEL ARIEL FABIO	26/05/2026
666	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 4819, BRAVO MIRIAM CAROLINA	26/05/2026
667	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8165, BUSCALIA CLARA LORENA	26/05/2026
668	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 7557, ASGARD SRL	26/05/2026
669	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 7558, ASGARD SRL	26/05/2026
670	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 7559, ASGARD SRL	26/05/2026
671	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 7560, ASGARD SRL	26/05/2026
672	OTORGAR AMPLIACION SUPERFICIE Y CAMBIO RUBRO LICENCIA COMERCIAL Nº 5692, LOPEZ CLAUDIA SANDRA	29/05/2026
673	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 6630, GONZALEZ JORGE NESTOR	29/05/2026
674	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 6414, ASTROZA BARRIENTOS EDGARDO NATALIO	01/06/2026
675	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 527, FORNASIER AUGUSTO Y FORNASUER MAURICIO	01/06/2026
676	BAJA DE OFICIO LICENCIA COMERCIAL Nº 5599, DATACEL SA	01/06/2026
677	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7308, KORTE Y KORTE SA	01/06/2026
678	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 6312, SOBARZO ELIDA MABEL	01/06/2026
679	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 7554, OCA LOG SA	01/06/2026
680	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8169, GATICA ESTROZ JORGE GENARO	01/06/2026
681	PLAN DE PAGO Nº 103126, A FAVOR DE PIZARRO LAURA SOFIA	01/06/2026
682	PLAN DE PAGO Nº 103128, A FAVOR DE ARGEL VERONICA DEL CARMEN	01/06/2026
683	PLAN DE PAGO Nº 103129, A FAVOR DE ZUBIRI MARCELA CARLA	01/06/2026

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

684	PLAN DE PAGO Nº 103132, A FAVOR DE MALASPINA ROCIO	01/06/2026
685	PLAN DE PAGO Nº 102828, A FAVOR DE HEIDEL LARA	01/06/2026
686	PLAN DE PAGO Nº 102835, A FAVOR DE VILURON CARLOS ALBERTO	01/06/2026
687	PLAN DE PAGO Nº 102850, A FAVOR DE COPPIS VERONICA ANDREA	01/06/2026
688	PLAN DE PAGO Nº 102852, A FAVOR DE BILURON LAURA VERONICA	01/06/2026
689	PLAN DE PAGO Nº 102863, A FAVOR DE PACHECO ANDREA NOEMI	01/06/2026
690	PLAN DE PAGO Nº 103010, A FAVOR DE LAMAS AMADO	01/06/2026
691	PLAN DE PAGO Nº 103011, A FAVOR DE GALEANO GERALDIN	01/06/2026
692	PLAN DE PAGO Nº 103023, A FAVOR DE VELEDA PABLO HORACIO	01/06/2026
693	PLAN DE PAGO Nº 103030, A FAVOR DE SERRANO SUSANA EMILIA	01/06/2026
694	PLAN DE PAGO Nº 103037, A FAVOR DE CASTRIOTA SEBASTIAN JAVIER	01/06/2026
695	PLAN DE PAGO Nº 103039, A FAVOR DE LAMAS FRANCO EZEQUIEL	01/06/2026
696	PLAN DE PAGO Nº 103040, A FAVOR DE LAMAS FRANCO EZEQUIEL	01/06/2026
697	PLAN DE PAGO Nº 103050, A FAVOR DE CORTEZ CLAUDIA BEATRIZ	01/06/2026
698	PLAN DE PAGO Nº 103301, A FAVOR DE PETRELLI PABLO	01/06/2026
699	PLAN DE PAGO Nº 103058, A FAVOR DE FALQUEMBERG GABRIELA LAURA	01/06/2026
700	PLAN DE PAGO Nº 103067, A FAVOR DE PATIÑO MARIA ADELAIDA	01/06/2026
701	PLAN DE PAGO Nº 103092, A FAVOR DE ROSSIA NELSON EDGARDO	01/06/2026
702	PLAN DE PAGO Nº 103115, A FAVOR DE HARGUINDEY HECTOR HORACIO	01/06/2026
703	PLAN DE PAGO Nº 103116, A FAVOR DE HARGUINDEY HECTOR HORACIO	01/06/2026
704	PLAN DE PAGO Nº 103118, A FAVOR DE ALAMO ALTO DESARROLLOS SA	01/06/2026
705	PLAN DE PAGO Nº 102823, A FAVOR DE TISCORNIA SANTIAGO MARTIN	01/06/2026
706	PLAN DE PAGO Nº 102825, A FAVOR DE ARBERT PATRICIA IVANNA	01/06/2026
707	PLAN DE PAGO Nº 102812, A FAVOR DE TAPIA JUAN ANTONIO	01/06/2026
708	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 7214, MANGIN BERGHMANS MARIA AZUL	01/06/2026
709	CAMBIO DOMICILIO LICENCIA COMERCIAL Nº 7766, CALDERON MARIA JULIA	01/06/2026
710	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 7392, VERGARA ARACELI NAHIR	01/06/2026
711	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 4483, ALIZALDE PAOLA NATALIA	01/06/2026
712	BAJA LICNEICA COMERCIAL Nº 5654, DI GIACOMO DANIEL LUIS	01/06/2026
713	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 6788, CARDOZO CLAUDIO JOSE RAUL	01/06/2026
714	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 5044, KULA PEÑI SRL	01/06/2026
715	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7981, DE BRITO JUAN MANUEL	01/06/2026
716	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 8004, ASTETE MARIA ANGELICA	01/06/2026
717	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 5081, WENDT MELANIE	01/06/2026
718	CONTNUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 6189, SANCHEZ SANCHEZ CLAUDIO ROBERTO	01/06/2026
719	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 6794, TOTAL SPORT SRL	01/06/2026
720	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 5739, BECERRA CRISTIAN RODRIGO	04/06/2026
721	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8173, GAVUZZO CAROLINA MARIA	08/06/2026
722	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 6215, SCACCHI JUAN JOSE	08/06/2026
723	SOLICITUD PRESCREPCION DE DEUDAS POR TRIBUTOS MUNICIPALES	08/06/2026

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

724	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 7472, REUCAN LEONARDO ANDRES	08/06/2026
725	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 5734, WRBA FEDERICO MARTIN	08/06/2026
726	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8171, ALBORNOZ JUAN MANUEL	08/06/2026
727	DESGRAVACION A FAVOR DE BAJO CIRO GUSTAVO DANIEL	09/06/2026
728	DESGRAVACION A FAVOR DE BAJO GUSTAVO RAMIRO	09/06/2026
729	REINTEGRO A FAVOR DE NIETO MONICA ESTHER	09/06/2026
730	BAJA DE RECIBO EN CONCEPTO DE PATENTE POR BENEFICIO DE EXENCION POR DISCAPACIDAD	09/06/2026
731	BAJA DE RECIBO EN CONCEPTO DE TCI POR BAJA DE NOMENCLATURA CATASTRAL	09/06/2026
732	BAJA DE RECIBO EN CONCEPTO DE TCI POR BAJA DE NOMENCLATURA CATASTRAL	09/06/2026
733	BAJA DE RECIBO EN CONCEPTO DE TCI POR BAJA DE NOMENCLATURA CATASTRAL	09/06/2026
734	BAJA DE RECIBO EN CONCEPTO DE TCI POR BAJA DE NOMENCLATURA CATASTRAL	09/06/2026
735	BAJA DE RECIBO EN CONCEPTO DE PATENTE POR BENEFICIO DE EXENCION POR DISCAPACIDAD	09/06/2026
736	REINTEGRO A FAVOR DE DE ESTEFANO JAVIER ALEJANDRO	09/06/2026
737	RECONOCER EL COBRO DEL PRIMER VTO EN CONCEPTO DE PATENTE A FAVOR DE DI LUCA GUSTAVO MARCELO	09/06/2026
738	OTORGAR DESGRAVACION A FAVOR DE CAIHUANTE MARIA LIDIA	09/06/2026
739	PLAN DE PAGO Nº 103218, A FAVOR DE MUÑOZ RUTH NOEMI	09/06/2026
740	PLAN DE PAGO Nº 103145, A FAVOR DE CARMONA CINTIA	09/06/2026
741	PLAN DE PAGO Nº 103158, A FAVOR DE GODOY OLGA BEATRIZ	09/06/2026
742	PLAN DE PAGO Nº 103162, A FAVOR DE OBEJERO FEDERICO	09/06/2026
743	PLAN DE PAGO Nº 103167, A FAVOR DE ARAVENA GISENIA BEATRIZ	09/06/2026
744	PLAN DE PAGO Nº 103168, A FAVOR DE CARRIO GEHL YANINA BELEN	09/06/2026
745	PLAN DE PAGO Nº 103174, A FAVOR DE CANUILLAN HERMINDA	09/06/2026
746	PLAN DE PAGO Nº 103182, A FAVOR DE GALLARDO MARIA VIRGINIA	09/06/2026
747	PLAN DE PAGO Nº 103185, A FAVOR DE SELVAS JUAN MANUEL ENRIQUE	09/06/2026
748	PLAN DE PAGO Nº 103173, A FAVOR DE MONROY DARIO	09/06/2026
749	PLAN DE PAGO Nº 103180, A FAVOR DE CEBALLO MAYRA EVANGELINA	09/06/2026
750	PLAN DE PAGO Nº 103189, A FAVOR DE SALAZAR SERGIO DANIEL	09/06/2026
751	PLAN DE PAGO Nº 103217, A FAVOR DE SALAZAR ADRIAN OSVALDO	09/06/2026
752	OTORGAR CAMBIO DOMICILIO LICENCIA COMERCIAL Nº 7218, BUMPS RENTAL SAS	09/06/2026
753	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 6706, GALEANO GLADYS MARLENE	09/06/2026
754	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8170, EL PORTICO SRL	09/06/2026
755	CAMBIO DOMICILIO LICENCIA COMERCIAL Nº 5256, ROGIER THIBAUT PIERRE PHILIPPE	09/06/2026
756	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 7467, SCHEINER CHERVIN ALEN	09/06/2026
757	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 7361, OSTOJIC ANDRES ESTEBAN	10/06/2026

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."
 "TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

758	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8172, CARRILLO DANIEL ALFREDO	10/06/2026
759	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 1131, GAETE BASCUÑAN LUIS ALBERTO	10/06/2026
760	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 7518, WEIHMULLER MIA	10/06/2026
761	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 6046, MONETTI SEVERINO AMADO	10/06/2026
762	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 6448, 3 DE FIERRO SEGURIDAD SRL	10/06/2026
763	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 6152, SUAREZ OLGA ESTHER	10/06/2026
764	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 1503, MUCELLI EZIO	10/06/2026
765	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 6355, MUZLERA FEDERICO ANDRES	10/06/2026
766	RECONOCER CREDITO FISCAL A FAVOR DE LA SRA SOFIA PISANO	11/06/2026
767	CAMBIO DOMICILIO LICENCIA COMERCIAL Nº 5166, CIAFFONI ROBERTO IGNACIO	11/06/2026
768	OTORGAR TRANSFERENCIA LICENCIA COMERCIAL Nº 2348, ROMERO JULIO CESAR	11/06/2026
769	RENOVACION LICENCIA COMERCIAL Nº 1975, UCHA LEANDRO ENRIQUE	11/06/2026
770	OTORGAR ANEXO DE RUBRO LICENCIA COMERCIAL Nº 7821, HUARRIZ LORENA KARINA	11/06/2026
771	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 5020, CATERA BARBARA	11/06/2026
772	OTORGAR CAMBIO DOMICILIO LICENCIA COMERCIAL Nº 7834, GEIST MELINA ELIZABETH	11/06/2026
773	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 7526, HARDOY PASCUAL ENRIQUE	11/06/2026
774	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 8146, URRUTIA CONSTANZA ELIZABETH	11/06/2026
775	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8179, DESARROLLOS CALOBRE SRL	11/06/2026
776	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8176, SEPULVEDA MARIA LAURA	11/06/2026
777	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7592, DE MIGUEL MARIA JOSEFINA	11/06/2026
778	PLAN DE PAGO Nº 102579, A FAVOR DE GRASSI HERNAN DANIEL	11/06/2026
779	PLAN DE PAGO Nº 102354, A FAVOR DE ROSAS SOFIA ROMAN	11/06/2026
780	PLAN DE PAGO Nº 102389, A FAVOR DE ORTIZ LAUTARO EZEQUIEL	11/06/2026
781	PLAN DE PAGO Nº 102422, A FAVOR DE RIVERA SERGIO OMAR	11/06/2026
782	PLAN DE PAGO Nº 102450, A FAVOR DE DECUNTO DIEGO MARTIN	11/06/2026
783	PLAN DE PAGO Nº 102453, A FAVOR DE VAN DER HEYDEN ANDRES	11/06/2026
784	PLAN DE PAGO Nº 102476, A FAVOR DE CURRUHUINCA MARCELA LILIANA	11/06/2026
785	PLAN DE PAGO Nº 102496, A FAVOR DE RUBILAR NELSON	11/06/2026
786	PLAN DE PAGO Nº 102511, A FAVOR DE SOLFA MICAELA AGUSTINA	11/06/2026
787	PLAN DE PAGO Nº 102576, A FAVOR DE PALLES EMERSON AYRTON	11/06/2026
788	PLAN DE PAGO Nº 102266, A FAVOR DE OTON HERNANDO RUBEN	11/06/2026
789	REINTEGRO A FAVOR DE OSTOLAZA ANA CLAUDIA	11/06/2026
790	BAJA DE RECIBOS POR CAMBIO DE RADICACION EN CONCEPTO DE IMPUESTOS PATENTE AUTOMOTOR	11/06/2026
791	PLAN DE PAGO Nº 103244, A FAVOR DE FALCHI ESTELA	11/06/2026
792	PLAN DE PAGO Nº 103267, A FAVOR DE PASCHETTA TOMAS EZEQUIEL	11/06/2026
793	PLAN DE PAGO Nº 103273, A FAVOR DE ELGUETA ERNESTINA	11/06/2026
794	PLAN DE PAGO Nº 103216, A FAVOR DE MUÑOZ MONICA JULIA	11/06/2026

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."
 "TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

795	PLAN DE PAGO Nº 103277, A FAVOR DE BENIGAR HECTOR IVAN	11/06/2026
796	PLAN DE PAGO Nº 103163, A FAVOR DE DELORENZI MARCELO ALBERTO	11/06/2026
797	PLAN DE PAGO Nº 102590, A FAVOR DE WEREFKIN VADIM	11/06/2026
798	PLAN DE PAGO Nº 103164, A FAVOR DE CERIMELO FRANCO	11/06/2026
799	PLAN DE PAGO Nº 103298, A FAVOR DE TULIAN LILIANA VERONICA	11/06/2026
800	PLAN DE PAGO Nº 103084, A FAVOR DE EHRMAN DIAZ INES MARIA	11/06/2026
801	PLAN DE PAGO Nº 102952, A FAVOR DE RODRIGUEZ DIEGO MATIAS	11/06/2026
802	PLAN DE PAGO Nº 103307, A FAVOR DE AGÜERO JUAN CARLOS	11/06/2026
803	PLAN DE PAGO Nº 103309, A FAVOR DE VAZQUEZ JOSE TURIDES	11/06/2026
804	PLAN DE PAGO Nº 103312, A FAVOR DE MARTIN ANDRES	11/06/2026
805	PLAN DE PAGO Nº 103324, A FAVOR DE SILVA DALMIRO SERGIO	11/06/2026
806	PLAN DE PAGO Nº 103327, A FAVOR DE NICOLAS DIEGO MARTIN	11/06/2026
807	PLAN DE PAGO Nº 103335, A FAVOR DE ABURTO MAXIMILIANO JAVIER	11/06/2026
808	PLAN DE PAGO Nº 103337, A FAVOR DE FERNANDEZ GUIDO MATIAS	11/06/2026
809	PLAN DE PAGO Nº 103338, A FAVOR DE BARUA ARZAMENDIA GUSTAVO RAMON	11/06/2026
810	PLAN DE PAGO Nº 103339, A FAVOR DE RAVELO DANIEL ALBERTO	11/06/2026
811	PLAN DE PAGO Nº 103353, A FAVOR DE ACOSTA ARIEL ANIBAL	11/06/2026
812	PLAN DE PAGO Nº 103387, A FAVOR DE GARCIA MERIDA ANA LUCIA	11/06/2026
813	PLAN DE PAGO Nº 103398, A FAVOR DE EVIA EUGENIO CESAR	11/06/2026
814	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 6209, CAMPANA DOS SA	16/06/2026
815	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 7687, BRAVO CLAUDIO RAMON	16/06/2026
816	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 2844, BBVA BANCO FRANCES	16/06/2026
817	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8180, RODRIGUEZ MARIA FLORENCIA	16/06/2026
818	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8175, YAÑEZ GABRIEL FERNANDO	16/06/2026
819	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8177, TRESNET SRL	16/06/2026
820	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8174, GOLIA NICOLAS	16/06/2026
821	OTORGAR CAMBIO DOMICILIO LICENCIA COMERCIAL Nº 6461, MARCANO BRITO ANAHIT OSCARINA	16/06/2026
822	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7609, VALIÑA JAVIER Y VALIÑA LARA S.CAP/SECC IV	16/06/2026
823	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7716, COMUÑAS ALEJANDRO DANIEL	16/06/2026
824	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 7564, BARBERIO EDUARDO HUGO	16/06/2026
825	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7935, MELO NANCY VALERIA	16/06/2026
826	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 3777, ASERRADERO CARPINTERIA HUECHULAFQUEN SRL	17/06/2026
827	BAJA LICENCIA COMRCIAL Nº 7984, VAREA MATIAS NICOLAS	17/06/2026
828	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 7494, GUTIERREZ LUCIANA ESTEFANIA	17/06/2026
829	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 5448, ADVENTURE STORE SRL	17/06/2026
830	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7968, BETANZO PABLO RUBEN	17/06/2026

DISPOSICIONES SECRETARIA DE GOBIERNO		
124	Dejense sin efecto actas saem	10/6/2026
125	Dejense sin efecto actas saem	10/6/2026
126	Dejense sin efecto actas saem	10/6/2026
127	Déjese sin efecto becas de estudios a las trabajadoras Ordoñez Mónica Beatriz leg. nº1644, Romero Emilia iris leg. nº2022	10/6/2026
128	Dejense sin efecto actas saem	10/6/2026
129	Otorguese beca de estudio al trabajador González Gabriel simón leg. nº 2739	12/6/2026
130	Convóquese a elecciones para la comisión directiva de la j.v cordones zona 1	17/6/2026
131	Convóquese a elecciones para la comisión directiva de la j.v b° del lago lolog personería 20	17/6/2026
132	Autorícese la baja del dominio ab-924-kr // alta ac-892-ax	17/6/2026
133	Confirmense las actas de deuda, realizadas por saem	17/6/2026
134	Convóquese a elecciones para la comisión directiva de la j.v del b° zona v personería	19/6/2026
135	Confirmense las actas de deuda saem, realizadas por saem	19/6/2026
136	Autorícese al trabajador leon jorge irineo, leg. nº1722, el uso de su lic. anual al periodo 2026, del 28 de mayo al 9 de junio de 2026	19/6/2026
137	Autorícese al trabajador iturrieta figueroa edgardo, leg. nº2054, el uso de su lic. anual al periodo 2026, del 19 al 29 de mayo de 2026	19/6/2026
138	DÉJESE SIN EFECTO beca de estudio a la trabajadora Medina Mariela Yanet leg. Nº2665.	26/6/2026
139	AUTORÍCESE la trabajadora Catalan Natalia Alejandra, leg. Nº1547, el uso de su lic. anual al periodo 2026, del 23 al 25 de junio de 2026	26/6/2026
140	OTORGUESE beca de estudio la trabajadora Montenegro Gabriela leg. Nº 2321	26/6/2026
141	CONCEDASE a la trabajadora Cesio Solange, leg. Nº2821 Lic. Por maternidad a partir del día 17/11 hasta 15/05/2027	26/6/2026

DISPOSICIONES SECRETARIA DE TURISMO		
12	DESE DE BAJA "MELINGO" REG. 02/035 - CLASE HOSTERIA	5/6/2026

RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE		
71	Dejar sin efecto la Resol CD Nº38/26 Contrato Godoy 1/4/26	1/4/2026
72	Designar colaboradora Bloque Comunidad Sra. Godoy Anabella del 1/4 al 30/6/26	1/4/2026
73	Contrato asesor Bloque Comunidad Sr. Bidart del 15/4 al 31/12/26	1/4/2026

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."
 "TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

74	Respuesta al Recurso ATE	1/4/2026
75	Delega Presidencia al Concejal Meza 7 y 8/4/2026	6/4/2026
76	Deja sin efecto el Uso de la Banca del Vecino Sesión Ordinaria Nº 6/26	9/4/2026
77	Comisión de servicio y viáticos Concejal Santiago Fernández	9/4/2026
78	Delega Presidencia al Concejal Meza 13/4/2026	10/4/2026
79	Contrato asesor Bloque Fuerza Patria Casanova del 15/4 al 30/6/2026	13/4/2026
80	Beca Estudio Terciario agente Silvia Antifil legajo 2272	14/4/2026
81	Rendición Caja Chica marzo/abril 2026	15/4/2026
82	Homologar Dictamen CPP 101 Promoción de grado adicional agente Gaete legajo 2025	15/4/2026,
83	Adenda Contrato María Marta Coria Resolución Nº21/26	16/4/2026
84	Incremento por IPC 9,13 abril 2026	16/4/2026
85	Llamado a Concurso interno Jefatura Dep. RRHH Compras y Contrataciones	17/4/2026
86	Uso Banca del Vecino Junta Vecinal Parque Rosales	23/4/2026
87	Delega Presidencia al Concejal Santiago Fernández 27/4 y César Meza 28/4/26	27/4/2026
88	Ayuda económica a la Sra. Marita Godoy	28/4/2026
89	Viáticos y Movilidad Concejal Santiago Fernández viaje a Neuquén 24/4/2026	28/4/2026
90	Autoriza licencia Concejal Vita y Delega Presidencia al Cjal. Meza 4/5 al 13/5/26	29/4/2026
91	Baja de contrato Marcovesky dejar sin efecto Resol 5/26 desde el 1/5/26	1/5/2026
92	Banca del Vecino al Sr. Mackilay	7/5/2026
93	Creación de Comisiones AD HOC - POT	7/5/2026
94	Delega Presidencia al Concejal Fernández el 8/5/2026	7/5/2026
95	Llamado a Concurso Interno para cubrir Mesa de Entradas	7/5/2026
96	Instrumentar Oficio legajo 1711	7/5/2026
97	Homologar Dictamen CPP 105 licencia cultural a Mariela Sepúlveda del 11 al 16/06/26	7/5/2026
98	Ayuda económica no reintegrable a Nadia Tamara Padrón Abreu	11/5/2026
99	Ayuda económica no reintegrable a Daniel Aguirre por festival de títeres	11/5/2026
100	Prórroga contrato Godoy 01/07/26 al 31/12/26 Bloque Comunidad	13/5/2026
101	Convocatoria Audiencia Pública Nº1/2026	14/5/2026
102	Subsidio no reintegrable Escuela Nº 155 Pil Pil	14/5/2026
103	Licencia anual Barassi y Delega Secretaría Administrativa 26/5 al 19/06	15/5/2026
104	Contrato Hernán Piehl impresora Dirección Legislativa	15/5/2026
105	Contrato Coria del 01/06 al 31/08 Concejal Vives	18/5/2026
106	Respuesta ATE	18/5/2026
107	Subsidio no reintegrable al Grupo de Danza Tierra Querida	18/5/2026
108	Subsidio no reintegrable al Colectivo Abya Yala SMA Garibaldi	20/5/2026
109	Modifica Resolución CD Nº93/26 Cronogramas Comisiones Transitorias COPE	21/5/2026
110	Uso Banca del Vecino a Vientos de Libertad y MTE	21/5/2026
111	Delega Presidencia al Concejal Meza desde el 26/5 al 28/05 a las 10 hs.	27/5/2026
112	Orden de Mérito y Subrogancia Jefe de RRHH	28/5/2026

RESOLUCIONES DEFENSORIA DEL PUEBLO Y AMBIENTE

2	ARTICULO 1º: DESIGNESE la comisión de servicios a la Ciudad de Villa La Angostura al Defensor del Pueblo y del Ambiente, Carlos Fernando Bravo legajo Nº 2511 y a los Defensores adjuntos de San Martín de los Andes, Milagros Fernández Noya, legajo Nº 3091 y Gonzalo Salaberry, legajo Nº 2170 partiendo el día 12 de marzo de 2026 a las 08.00 hs. y regresando mismo día 12 de marzo de 2026 por la tarde, con motivo de participar del encuentro del DISPOSITIVO DE ENCUENTRO FEDERAL DE LAS DEFENSORÍAS DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, 2026.	10/3/2026
3	DESE por cerrado el expediente Nº 05005-016/2023 por haberse realizado las gestiones de pedidos de información y acompañamiento del reclamo de los vecinos y vecinas durante 3 años. A partir de enero 2026 la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR habilitó nuevas conexiones a la red domiciliaria.	10/4/2026
4	DESIGNESE la comisión de servicios a la Ciudad de Neuquén a la Defensora adjunta del Pueblo y del Ambiente de San Martín de los Andes, Milagros A. Fernández Noya, legajo Nº 3091, partiendo el día 16 de abril de 2026 a las 08.00 hs. y regresando el 17 de abril por la tarde, con motivo de participar de la presentación del libro "Vaca Muerta. Tesoro y faro para la Argentina".	13/4/2026

SESIÓN ORDINARIA Nº 11/2026

**SESION ORDINARIA Nº 11 DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2026**

**ORDENANZA Nº 15.622/2026
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1448/26 DE FECHA 16/06/26**

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE, la donación efectuada por el Centro Editor Municipal de San Martín de los Andes del libro **"Relatos de Malvinas"**, para formar parte del patrimonio cultural del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º.- ACÉPTASE, la donación efectuada por la Secretaría de Cultura Municipal del libro **"Paisajes con historia: El Patrimonio Cultural de San Martín de los Andes"**, para formar parte del patrimonio cultural del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA Nº 15.623/2026
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1449/26 DE FECHA 16/06/26**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Convenio de Préstamo de Bienes Culturales** suscripto con el **Sr. Ricardo Juan Roca Jalil**, mediante el cual se cede en calidad de préstamo un lote de piezas textiles pertenecientes al patrimonio del Museo Roca Jalil para su exhibición pública en la Sala Municipal Lidaura

*"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"*

Chapitel, protocolizado mediante **Decreto DEM N° 1143/26**, y que forma parte de la presente como **Anexo I**.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA N° 15.623/26

CONVENIO DE PRÉSTAMO DE BIENES CULTURALES

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES, CUIT 30-67254347-5, representada por su Intendente, Sr. Carlos Saloniti, con domicilio en Gral. Roca y Juan Manuel de Rosas de la Ciudad de San Martín de los Andes, en adelante la "RECEPTORA"; y Ricardo Juan Roca Jalil DNI 28.705.266, con domicilio en el Complejo Mama Rosa S/N de la Ciudad de Junín de los Andes, en adelante la "CEDENTE", acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. La CEDENTE cede en préstamo a la RECEPTORA un lote de piezas textiles pertenecientes al patrimonio del Museo Roca Jalil, individualizadas en el ANEXO I. La RECEPTORA las recibe con el fin exclusivo de su exhibición pública y se obliga a su restitución en el mismo estado de conservación.

SEGUNDA: EXPOSICIÓN. La muestra se llevará a cabo en la Sala Municipal de Exposiciones Lidaura Chapitel, del 01 al 30 de Junio de 2026, con entrada libre y gratuita.

TERCERA: SUPERVISIÓN TÉCNICA. La CEDENTE, a través de las autoridades y personal técnico del Museo Roca Jalil, tendrá el derecho y la obligación de:

- Supervisar el correcto montaje y desmontaje de las piezas.
- Realizar las inspecciones que considere necesarias sobre el lugar y el modo de exhibición para garantizar la seguridad de los bienes.
- Firmar, junto con los responsables de la RECEPTORA, el condition report tanto al inicio como al finalizar el préstamo.

CUARTA: RESPONSABILIDAD Y GASTOS. La RECEPTORA asume la custodia total de los tejidos desde su retiro hasta su devolución. Deberá contratar un seguro contra todo riesgo y cubrir la totalidad de los gastos de transporte, embalaje, gráfica y personal de sala.

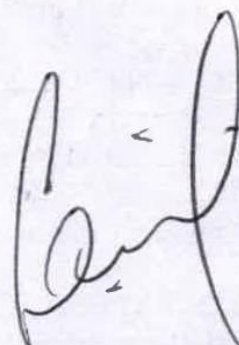
QUINTA: DIFUSIÓN. Se autoriza a la RECEPTORA a difundir imágenes de las piezas únicamente para la promoción de la exposición, citando siempre la procedencia del Museo Roca Jalil.

SEXTA: RATIFICACIÓN. El presente convenio se suscribe ad referendum del Concejo Deliberante de San Martín de los Andes, conforme a las atribuciones conferidas por su Carta Orgánica Municipal, para su posterior ratificación por Ordenanza.

SÉPTIMA: JURISDICCIÓN. Las partes fijan domicilio en sus sedes municipales y se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Martín de los Andes, a los 15 días del mes de Abril de 2026.

RICARDO JUAN ROCA JALIL
DNI/28.705.266
Complejo Turístico Mama Rosa
Chacra N° 6 - J. De los Andes


Dr. Carlos Salentis
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ORDENANZA Nº 15.624/2026
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1450/26 DE FECHA 16/06/26

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Convenio de Cooperación** suscripto con el **Consejo Provincial de Educación (CPE) - Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos** para el uso del Centro Integral Comunitario (CIC) en el desarrollo de actividades pedagógicas de educación primaria de jóvenes y adultos, el cual fuera protocolizado mediante **Decreto DEM Nº 1096/26**, y que forma parte de la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA Nº 15.624/26

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE NEUQUÉN - LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN JÓVENES V ADULTOS

Y ,

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES -

EL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO CORDONES DEL CHAPELCO

Entre el Consejo Provincial de Educación de Neuquén, representado en este acto por la Subsecretaria de Políticas Educativas y Coordinación a cargo de su Presidencia, **Prof. Glenda Temi**, DNI 23.494.379, designada mediante Decreto DECTO-2023-58-E-NEU-GPN, en adelante "EL CONSEJO", con domicilio legal en la calle Belgrano y Colón, de la ciudad de Neuquén, y la Municipalidad de San Martín de los Andes, representada en este acto por su Intendente, **Carlos Javier Dario Saloniti**, DNI 25.043.634, ello conforme Acta Acuerdo Nº 406/2023 de fecha 26 de abril del 2023 en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio legal en la intersección de las calles Gral Roca y Juan Manuel de Rosas, Provincia del Neuquén; en el marco del Expediente EX-2026-00654879- -NEU-DESP#CPE, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Educación de la Provincia del Neuquén N° 2945, dispone que la educación es un derecho personal, social y un bien público y como tal, constituye una obligación indelegable, imprescriptible e inalienable del Estado Provincial;

Que la misma norma señala que el gobierno del Sistema Educativo Provincial es ejercido, en forma exclusiva e indelegable, por el Consejo Provincial de Educación, según lo establece el artículo 118 de la Constitución Provincial;



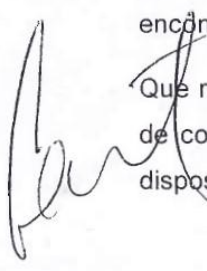
Que conforme lo establece la Ley 242 es el Consejo Provincial de Educación el encargado de organizar y administrar, de forma exclusiva e indelegable, la enseñanza de todos los niveles educativos, a excepción del Universitario;

En ese sentido, son atribuciones del Consejo Provincial de Educación el decidir en todo lo que se refiera a la educación de acuerdo con la Constitución y las leyes. Así, y conforme las necesidades de la población educativa, concluir convenios de cooperación en el uso de espacios con diferentes estamentos estatales, siempre que funcionen en las condiciones previstas por la Ley, propiciando el derecho a la educación, en clave de igualdad, inclusión social y equidad;

Que, conforme Resolución 1454/83, el Consejo Provincial de Educación a través de la Dirección de Jóvenes y Adultos, tiene como misión propiciar la formación integral de las personas, garantizando la continuidad pedagógica y el derecho inalienable a la educación de los jóvenes y adultos de nuestra comunidad;

Que, con el fin de asegurar una educación con igualdad de oportunidades, promoviendo el desarrollo regional y la equidad social, se hace necesario acceder a distintos espacios físicos adecuados para desarrollar el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes de la modalidad;

Que en el marco del expediente "PROVINCIA DEL NEUQUEN S/CONVOCATORIA A COMICIOS GENERALES PARA EL 16/04/2023" (Expte. N° 1849/2023) de la Junta Electoral Provincial, se dictó el Acuerdo N° 406/2023 de fecha 26 de abril del 2023 en el que se tuvo por ELECTO al ciudadano Carlos Javier Dario Saloniti para el cargo municipal de Intendente de la localidad de San Martín de los Andes, encontrándose vigente y con facultades para el presente acto;



Que resulta de interés común de las PARTES establecer acciones conjuntas a fin de cooperar en la obtención del interés educativo de la comunidad, poniendo a disposición el uso de las instalaciones del CIC Cordones del Chapelco a fin de

permitir el normal desenvolvimiento de las actividades pedagógicas de la Educación Primaria de Jóvenes y Adultos;

Que el área de Seguridad e Higiene del Consejo Provincial de Educación ha efectuado el relevamiento del inmueble objeto del presente acuerdo, habiendo emitido informe en el que se indica que el mismo se encuentra en condiciones edilicias en los términos de la Ley de Higiene y Seguridad N° 19587/72;

Que el inmueble objeto del presente es otorgado por la Municipalidad de San Martín de los Andes en préstamo de uso y a título gratuito durante la vigencia del presente acuerdo;

Por ello, las partes convienen en celebrar el presente convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: FINALIDAD Las PARTES convienen en celebrar el presente con el propósito de trabajar en conjunto a fin de garantizar la continuidad pedagógica y el derecho inalienable a la educación de estudiantes de la modalidad Jóvenes y Adultos dependientes de la EPA N° 10.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO LA MUNICIPALIDAD cede el uso gratuito de las instalaciones del CIC Cordones del Chapelco ubicado en calle Cerro de la Virgen y Cerro Colorado de la ciudad de San Martín de los Andes, de la provincia de Neuquén, a fin de cooperar con la obtención interés educativo de la comunidad, permitiendo el normal desenvolvimiento de las actividades pedagógicas de la educación primaria de jóvenes y adultos.

CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN el presente convenio regirá a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia durante el transcurso del ciclo lectivo 2026 y hasta su finalización.

CLÁUSULA CUARTA: PRÓRROGA El presente convenio podrá ser prorrogado, por un plazo no menor a 1 (un) año, previa conformidad de las partes, con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos desde la fecha de vencimiento.

3

La falta de renovación del presente no entregará a favor de ninguna de las partes derecho alguno para formular reclamos o exigir indemnizaciones de cualquier naturaleza.

CLÁUSULA QUINTA: RESCISIÓN Atento la naturaleza del presente convenio y su finalidad educativa, solo podrá ser rescindido de común acuerdo o previa invocación de justa causa, notificando con una anticipación no menor a treinta (30) días.

CLÁUSULA SEXTA: DESTINO - USO DEL ESPACIO EL CONSEJO sólo podrá destinar las instalaciones al uso referido en el marco del presente convenio, quedando prohibido su cambio como así también la cesión total o parcial por cualquier título del presente convenio.

La MUNICIPALIDAD se compromete a mantener las instalaciones del inmueble cedido en uso al CONSEJO, en condiciones adecuadas y disponibles en los horarios establecidos para que los estudiantes puedan desarrollar con normalidad las correspondientes actividades.

Queda expresamente convenido que la totalidad de los gastos por reparación y/o conservación que surja en el inmueble, que no sean imputables al personal dependiente del Consejo de Educación, correrán a cuenta y cargo de LA MUNICIPALIDAD.

En igual sentido, se deja establecido que los pagos de impuestos y/o servicios que gravan el inmueble serán abonados por LA MUNICIPALIDAD.

Que las clases de la EPA N° 10 se impartirán de Lunes a Viernes en el turno tarde, de 13:30 a 17:30 hs.

CLÁUSULA SÉPTIMA: USO EXCEPCIONAL La MUNICIPALIDAD podrá utilizar las instalaciones de su propiedad ante una necesidad eventual y de carácter excepcional, informando del día y horario al CONSEJO con una anticipación no menor a (15) días.

CLÁUSULA OCTAVA: ESTADO DEL INMUEBLE - SEGURIDAD E HIGIENE. Las partes signatarias reconocen haber tomado conocimiento del estado general de los inmuebles, y de los informes del área de Seguridad e Higiene del Consejo Provincial de Educación, en el cual se indica que el inmueble se encuentra apto para su uso afín a partir de la firma del presente.

Para el caso que el informe de Seguridad e Higiene formule observaciones en el inmueble que no obsten al uso del espacio objeto del presente, se deja establecido que las mismas serán subsanadas en el transcurso del presente convenio, estando a cargo de LA MUNICIPALIDAD, y serán relevadas nuevamente, y de corresponder, por personal del área de seguridad e higiene del Consejo Provincial de Educación al momento de renovarse el presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA: PERSONAL DESIGNADO EL CONSEJO, a través de la EPA N° 10 informará a LA MUNICIPALIDAD, los profesores habilitados para dictar las clases de la modalidad.

El docente designado dependerá pedagógica y administrativamente de la EPA N° 10, quien deberá llevar adelante el acompañamiento administrativo y pedagógico. inmueble que no obsten al uso del espacio objeto del presente, se deja establecido. Asimismo, se deja establecido que la limpieza del mencionado espacio quedará a cargo del CIC Cordones del Chapelco, siendo que los artículos de limpieza serán proveídos por la EPA N° 10.

CLÁUSULA DÉCIMA: SEGURO Los alumnos y el personal docente que concurren al espacio cedido por LA MUNICIPALIDAD, contarán con la cobertura obligatoria de seguro personal en las mismas condiciones exigidas legalmente para los establecimientos Educativos que se encuentran bajo su órbita de competencia.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN Para el caso en el que se debieran agregar cláusulas o bien realizar modificaciones tendientes a una mejor ejecución del presente acuerdo, las mismas se llevarán a cabo mediante la

ANEXO I

ORDENANZA Nº 15.625/26

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL

Entre la MUNICIPALIDAD DE BALCARCE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con domicilio en la Avda. del Valle Nº 602, representada en este acto por su Intendente Municipal Dr. Esteban Andrés Reino, en adelante "LA MUNICIPALIDAD DE BALCARCE" por una parte y por la otra la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES, representada por el Intendente Municipal Dr. Carlos Javier Dario Saloniti, DNI Nº 25.043.634, con domicilio en Gral Roca y Juan M.de Rosas de la ciudad homónima, en adelante la "MUNICIPALIDAD DE SMA" y en su conjunto las PARTES, acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

- Que en ambas instituciones públicas, la actividad turística es considerada una verdadera política de Estado, dado el rol estratégico del Turismo en el desarrollo sustentable de sus comunidades y del aporte genuino que significa la actividad en materia de generación de empleo y contribución a sus economías;
- Que la firma del presente Convenio Marco hará factible el intercambio de experiencias de gestión turística entre las partes generando acciones conjuntas que potencien su mutua integración.
- Que las características geográficas, la diversidad paisajística y cultural, y la diversidad de ofertas que caracteriza ambos destinos, los hace mutuamente atractivos y determina la conveniencia y oportunidad de promover el acompañamiento y reciprocidad entre las partes en materia de información, promoción y desarrollo turístico.
- Que el presente convenio permitirá a las partes avanzar en el desarrollo de datos estadísticos sobre su movimiento turístico y contribuirá a delinear estrategias conjuntas en la materia.
- Que en ambas jurisdicciones prima el criterio fundamental de que toda actividad turística, en cualquiera de sus formas, debe asegurar la protección del patrimonio cultural, histórico, arqueológico y del medio ambiente.
- Que en tal sentido, ambas partes detentan intereses coincidentes en posicionar y consolidar sus destinos y expresan su voluntad de profundizar un proceso permanente de mutuo desarrollo del turismo como una actividad socioeconómica estratégica y esencial para el desarrollo sus pueblos.
- Que la suscripción del presente reconoce como principios rectores la cooperación, reciprocidad y coordinación para el posicionamiento y desarrollo de los destinos turísticos.

POR LO TANTO, las partes acuerdan la celebración del presente Convenio de Cooperación Institucional para la promoción y difusión turísticas, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se transcriben:

PRIMERA: OBJETIVO GENERAL: El presente Convenio tiene por objeto instrumentar el compromiso conjunto y recíproco de las partes para el fomento, desarrollo y promoción de la actividad turística de ambos destinos, viabilizando la interacción entre los respectivos cuerpos

profesionales en los temas que resultaren de interés y fueren definidos taxativamente por las partes.

SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECIFICOS: Las partes se comprometen a realizar actos de asistencia y apoyo mutuo para:

1. Generar instrumentos y procedimientos de cooperación y asociación estratégica para el desarrollo del turismo de ambas partes como fuente de crecimiento económico y bienestar social.
2. Desarrollar metodologías adecuadas para el manejo, vigorización, restauración y aprovechamiento socio-económico de los respectivos patrimonios turísticos, paisajísticos y áreas protegidas existentes en sus respectivos territorios.
3. Cooperar en la planificación y desarrollo de contenidos de diseño técnico y profesional en vistas a fortalecer la especialización orientada al desarrollo del Turismo Activo, a su Capacitación, a su Promoción y a su Comercialización.
4. Promover la participación de los sectores público y privado en el desarrollo de los objetivos convenidos, generando las herramientas y condiciones necesarias a tal efecto.
5. Cooperar para el fomento de tarifas preferenciales en Hotelería, Gastronomía, Actividades Recreativas y Culturales a fin de promover el intercambio turístico entre los residentes de ambos destinos, durante los 12 meses de año. (Turistas que visitaron la ciudad, en los últimos 12 meses "Acreditado").-
6. Promover la realización de misiones promocionales, tanto del sector público como privado, a las respectivas áreas de influencias con el propósito de incrementar, generar e impulsar intercambios turísticos y flujos de inversión entre ambas partes.
7. Posibilitar y acompañar acciones que permitan promover sus destinos en el mercado turístico de ambas plazas.
8. Implementar canales eficientes de comunicación y de trabajo para potenciar el desarrollo de la información y promoción turística de ambos destinos.
9. Promover en conjunto, la cooperación y el acercamiento a mercados de interés común en el ámbito turístico.
10. Colaborar con trabajos técnicos y estadísticos con el fin de ampliar las respectivas áreas de influencias y la capacitación de los recursos humanos, asignados al sector turístico.

TERCERA: Para los propósitos mencionados, oportunamente se elevarán a consideración y análisis, los respectivos Programas con los contenidos técnicos específicos que conformen cada uno de los temas pre citados, para ser adicionados sucesivamente al presente Convenio Marco de Cooperación Institucional. Tales programas y acciones concretas se instrumentarán a través de Actas Complementarias al presente que determinarán aportes, plazos de ejecución y demás condiciones específicas conforme a la actividad de que se trate.

CUARTA: Los programas a desarrollarse se ajustarán a la normativa y regulación que rige para cada parte en su respectiva jurisdicción.

QUINTA: El presente convenio tendrá vigencia de dos años a partir de la fecha de la firma del mismo, prorrogándose automáticamente por igual periodo si no existiera decisión contraria de las partes notificada por escrito, ello sin perjuicio de la continuidad, hasta su concreción, de los acuerdos individuales que se hallaren en curso de ejecución las que continuarán hasta su finalización conforme las condiciones pactadas. En ningún caso la rescisión del convenio marco podrá generar derecho resarcitorio alguno.

SEXTA: Las notificaciones entre las partes se realizarán válidamente en los domicilios indicados en el encabezado del presente. Toda cuestión que se suscitare y no estuviera expresamente contemplada en el presente convenio, en cuanto sus especificaciones, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, conforme a las pautas de cumplimiento de fin público perseguido y la buena fe en la cooperación mutua establecida en el presente acuerdo.

SÉPTIMA: El presente convenio marco no implica erogación alguna.

En prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de San Martín de los Andes el día..... de..... de 2026.-


Dr. ESTEBAN A. REINO
INTENDENTE
Municipalidad de Balcarce


Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ORDENANZA Nº 15.626/2026
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1452/26 DE FECHA 16/06/26

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Convenio de Confidencialidad** suscripto entre la *Federación Empresaria Hotelera Gastronómica de la República Argentina (FEHGRA)*, la *Asociación Hotelera Gastronómica de San Martín de los Andes (AHGSMA)* y la **Municipalidad de San Martín de los Andes**, para llevar adelante el Proyecto "Estudio de la actividad hotelera y nuevas formas de contratación de hospedaje", protocolizado mediante **Decreto DEM Nº 833/26** y que forma parte de la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA Nº 15.626/26

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este convenio de confidencialidad (en adelante el "**Convenio**") se celebra en la Ciudad San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días de febrero de 2026,

ENTRE:

- I. La **FEDERACIÓN EMPRESARIA HOTELERA GASTRONÓMICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA - FEHGRA**, CUIT 30-53580777-5 con domicilio en la calle Larrea 1250, C.A.B.A. (en adelante la "**FEHGRA**"), por una parte;
- II. La **ASOCIACIÓN HOTELERA GASTRONÓMICA DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**, CUIT 30-67256374-3, con domicilio en la calle Av. San Martín 1254 loc. 3, Ciudad de San Martín de los Andes, Partido/Departamento de Lácar, Provincia del Neuquén (en adelante la "**Asociación**"), por otra parte; y
- III. La **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**, con domicilio en la calle Juan Manuel de Rosas y Roca, de la ciudad San Martín de los Andes Partido/Departamento Lacar, Provincia de Neuquén (en adelante el "**Municipio**"), representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Carlos J. D .Saloniti DNI 25.043.364; por una tercera parte.

IV. La FEHGRA, la Asociación y el Municipio podrán ser denominados en adelante en forma conjunta como las "**Partes**" y en forma individual cada una como "**Parte**."

Y CONSIDERANDO QUE:

- A. La FEHGRA representa a toda la actividad hotelera y gastronómica del país y en tal carácter ha suscripto un acuerdo con AIRDNA, LLC, de los Estados Unidos de América ("**Airdna**"), por el cual AIRDNA provee cierta información a la FEHGRA para el estudio de la actividad hotelera y nuevas formas de contratación de hospedaje (en adelante el "**Proyecto**").
- B. La Asociación, es una de las más de 55 asociaciones empresarias que componen a la FEHGRA, que representa y nuclea a todos los establecimientos gastronómicos y hoteleros de su zona de influencia.
- C. El Municipio es el ente gubernamental que tiene a su cargo la administración de su distrito, conforme surge de la Constitución de su Provincia y las leyes que la crearon y reglamentaron, con un importante interés en regular y conocer sobre la actividad turística en general, así como sobre la oferta hotelera y gastronómica en su región.
- D. Para lograr resultados que permitan cumplir con el objetivo de la FEHGRA, se torna conveniente que la FEHGRA brinde detalles del Proyecto a sus asociaciones miembros y también a ciertos entes municipales y provinciales relacionados con la actividad turística en la Argentina.
- E. La Asociación se encuentra interesada en que la FEHGRA les brinde detalles del Proyecto, para lograr conocer la problemática de la actividad hotelera y turística en su zona de influencia.
- F. Para poder compartir información vinculada con el Proyecto, las Partes entienden que deben intercambiar información confidencial de la otra Parte y/o bien recibir de terceros debidamente autorizados por alguna de las Partes, cierta información confidencial.

POR LO EXPUESTO, las Partes acuerdan celebrar este Convenio, el que se registrará e interpretará de conformidad con las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: Las Partes acuerdan intercambiar Información Confidencial relacionada con el Proyecto, solamente en la medida que sea bajo el marco de confidencialidad establecida en este Convenio. A los fines de este Convenio, el término "**Información Confidencial**" incluye toda la información, oral, escrita, material o inmaterial; provista por una Parte (la "**Parte Informante**") a la otra Parte (la "**Parte Receptora**"), en conexión con el Proyecto. Esto incluye todo know-how, técnica, marcas, diseños, especificaciones, gráficos, diagramas, modelos, ejemplos, proyecciones y cálculos financieros y económicos, planes de negocio, programas de computación, nombres de clientes y toda otra información de carácter técnico, financiero, jurídica, o relacionado con el Proyecto y que sea calificada como tal por la Parte Informante. La enunciación precedente no tiene carácter taxativo.

La Información Confidencial puede hallarse en documentación escrita, ser puesta a disposición electrónicamente, u obtenida durante una visita o una revisión. La Información Confidencial que tome conocimiento público debido a las acciones o la negligencia de la Parte Receptora permanecerá siendo "**Información Confidencial**" y estará protegida por el presente Convenio.

SEGUNDA: Ambas Partes acuerdan que el presente Convenio no incluye la información que la Parte Receptora: (a) ya posea por derecho propio o a la que tenga acceso, sin ninguna restricción de uso u obligación de confidencialidad, o (b) que ha sido originada de manera independiente, o sin la utilización o sin tener relación con la Información Confidencial proporcionada por la parte informante.

TERCERA: Ninguna Parte podrá compartir información que: (a) sea considerada como "**información personal no pública**" de conformidad con la Ley Nº 25.326, de Protección de Datos Personales y la normativa aplicable, (b) por sí misma identifique a una persona específica, o (c) por sí misma no identifique a una persona específica, pero se relacione con una persona específica y sea utilizada junto con otra información que sí identifique a una persona específica.

CUARTA: La Parte Receptora se comprometen a:

- a) Proteger la Información Confidencial utilizando medidas razonables de protección;
- b) Utilizar la Información Confidencial solamente para los propósitos acordados;
- c) No compartir la Información Confidencial con terceros, excepto (1) tribunales judiciales, tribunales administrativos u organismos gubernamentales, o (2) "**Personas Autorizadas**", lo cual comprende a (i) empleados de la Parte Receptora que necesiten la Información Confidencial para desempeñar su trabajo, (ii) asesores y abogados que la necesiten para llevar a cabo servicios directamente relacionados con el Proyecto.
- d) Ser responsable por cualquier incumplimiento cometido por las Personas Autorizadas en la custodia o en el manejo de la Información Confidencial; y
- e) Notificar inmediatamente a la otra Parte (salvo que esté legalmente impedido) de cualquier citación judicial, medida, o requerimiento de revelar la Información Confidencial y, cooperar razonablemente con la otra Parte.

QUINTA: Nada de lo dispuesto en este Convenio será interpretado de forma tal que pueda considerarse que se ha otorgado a la Parte Receptora de cualquier forma una licencia u otro derecho que permita utilizar la Información Confidencial, salvo conforme a lo aquí establecido.

SEXTA: Dentro de los diez (10) días corridos a partir de la fecha en que le sea solicitado por la Parte Informante, la Parte Receptora deberá devolver toda la Información Confidencial recibida y las copias o reproducciones. En su defecto, deberá destruir la Información Confidencial y presentar documentación que respalde su destrucción o eliminación de los soportes magnéticos.

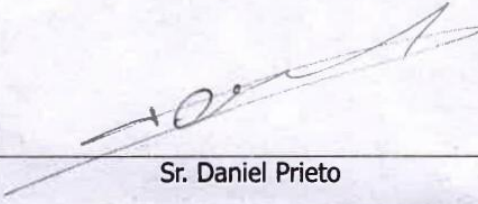
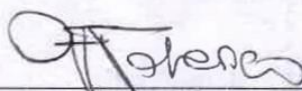
IF-2026-00006715-MUNIANDES-DAD#SC

SÉPTIMA: Este Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente por cinco (5) años. A su finalización, las Partes dejarán de utilizar y revelar la Información Confidencial del otro, con excepción de lo aquí establecido expresamente.

OCTAVA: Este Convenio se registrará e interpretará de conformidad con las leyes de la República Argentina, en particular por lo dispuesto en la Ley de Confidencialidad N° 24.766.

Toda controversia que se suscite con relación a este Convenio será resuelta por ante la Justicia Federal en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se suscriben tres (3) ejemplares de este Convenio, en el lugar y fecha indicados al comienzo del mismo.

Por la Federación Empresaria Hotelera Gastronómica De La República Argentina – FEHGRA	Por la Asociación Hotelera Gastronómica de San Martín de los Andes
	
Sr. Daniel Prieto Presidente	Sra. Gabriela Valencia Presidente
Por el Municipio de San Martín de los Andes	
 Dr. Carlos Salomiti Intendente Municipalidad de San Martín de los Andes	
Carlos J. D Salomiti Intendente Municipalidad San Martín de los Andes.	

ORDENANZA Nº 15.627/2026
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1453/26 DE FECHA 16/06/26

ARTÍCULO 1º.- HECHO IMPONIBLE. Los adjudicatarios establecidos en la Ordenanza 15235/2025 Listado de adjudicatarios Lote F8 Chacra 32, a beneficiarse directamente con las obras de infraestructura a realizar en el Loteo de la Cooperativa de Vivienda y Consumo Rukahueche LTDA, abonarán la contribución prevista en el artículo 2º de la presente.

ARTÍCULO 2º.- BASE IMPONIBLE. La Base Imponible del tributo, estará constituida por sumas fijas a pagar por cada adjudicatario, equivalente a 25 Unidades de Vivienda (UVIS), según publicación del Banco central de la República Argentina.

ARTÍCULO 3º.- CONTRIBUYENTES. Son contribuyentes de esta contribución todos los adjudicatarios establecidos en la Ordenanza 15235/2025

ARTÍCULO 4 º.- OBLIGACIÓN DE PAGO. Los contribuyentes y responsables estarán obligados a abonar la contribución mensualmente, de acuerdo a la liquidación que efectúe el Organismo Fiscal, sin interesar el estado constructivo o de ocupación del inmueble.

ARTÍCULO 5º.- EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO. La obligación de pago se extinguirá al momento en que los contribuyentes o responsables de pago cubran los costos de las obras proyectadas para el loteo.

ARTÍCULO 6º.- GARANTÍA. Los inmuebles quedan afectados como garantía para el pago del tributo.

ARTÍCULO 7º.- DESTINO DE LOS FONDOS. La contribución sólo podrá ser aplicada a las siguientes obras de infraestructura:

- a) agua para servir a los lotes de la Cooperativa, excluyendo las conexiones domiciliarias;
- b) electrificación, de cada uno de los lotes y alumbrado público;
- c) mejora y consolidación de la caminería; y
- d) cloacas.

ARTÍCULO 8º.- PARTIDA PRESUPUESTARIA. Créase la partida presupuestaria de ingresos "Contribución Mejoramiento Urbano Cooperativa Rukahueche" afectada a la financiación de la partida presupuestaria de egresos "Obras Infraestructura Urbano Cooperativa Rukahueche.

ARTÍCULO 9º.- ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DIRECTA. Autorízase al Departamento Ejecutivo a la adquisición o contratación en forma directa, como excepción a los Artículos 2º y 7º de la **Ordenanza 6698/2006** Reglamento General de Compras y Contrataciones, con fondos provenientes de la Partida presupuestaria creada en el Artículo 8º, y con destino a las obras mencionadas en el Artículo 7º de la presente.

ARTÍCULO 10.- EXIMICIÓN Y CONDONACIÓN DE TCI. Exímese del pago de la Tasa de Contribución sobre Inmuebles (TCI) y condónanse las deudas e intereses devengados por dicho concepto respecto de los inmuebles ubicados en los lotes del Lote F8 de la Chacra 32.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº 15.628/2026
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1454/26 DE FECHA 16/06/26

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍCASE a la Sra. Dora Inés LÓPEZ, DNI nº 10.769.033 y al Sr. Raúl Armando ESPINOZA, DNI nº 17.140.942, el Lote 9 de la Manzana K, con nomenclatura catastral 15-20-066-3123-0000 de la Chacra 4.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDÍCASE al Sr. Gilberto VAZQUEZ, DNI nº 12.158.192 el Lote 10 de la Manzana K, con nomenclatura catastral 15-20-066-3224-0000 de la Chacra 4.-

ARTÍCULO 3º.- ADJUDÍCASE al Sr. Juan Daniel SOTO ARRIAGADA, DNI nº 18.830.862 y a la Sra. Noemí Ruth FIGUEROA, DNI nº 22.037.297, el Lote 18 de la Manzana K, con nomenclatura catastral 15-20-066-2925-0000 de la Chacra 4.-

ARTÍCULO 4º.- ADJUDÍCASE a la Sra. Susana ANTIQUEO, DNI nº 22.292.495, el Lote 21 de la Manzana K, con nomenclatura catastral 15-20-066-2823-0000 de la Chacra 4.-

ARTÍCULO 5º.- INCORPÓRASE al listado de adjudicatarios consignados en el Anexo I de la **Ordenanza n° 15.490/25 "Regularización Dominial Chacra 4"** a los adjudicatarios mencionados en los artículos 1; 2; 3 y 4 y que obran como **Anexo I** de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 6º.- El Instituto de Vivienda y Hábitat deberá realizar el procedimiento establecido por la **Ordenanza n° 15.490/25** para reglar lo normado por la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 7º.- ENCOMIÉNDASE al Instituto de Vivienda y Hábitat la notificación a los adjudicatarios mencionados en los artículos 1 al 4 de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 8º.- REMÍTASE copia al Instituto de Vivienda y Hábitat, a la Dirección Municipal de Catastro y a la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal|.-

ORDENANZA Nº 15.629/2026
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1455/26 DE FECHA 16/06/26

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. Nº 1208/26**, de fecha 12 de mayo de 2026, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, que refiere a la contratación directa de la **Cooperativa de Trabajo Unión de los Andes Patagónicos Limitada**, CUIT Nº 30-71644863-7, por la ejecución de la obra "*Refacción y adecuación del Gimnasio Municipal Javier Carriqueo para el funcionamiento transitorio de las oficinas de la Dirección de Obras Particulares y Mesa de Entradas de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible*", por un monto total de hasta \$ 40.419.000 (pesos cuarenta millones cuatrocientos diecinueve mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

*"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"*

ORDENANZA Nº 15.630/2026
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1456/26 DE FECHA 16/06/26

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE, la prefactibilidad ambiental del proyecto caratulado "*Urbanización 300 soluciones habitacionales*", promovido por el Municipio de San Martín de los Andes a través del Instituto de Vivienda y Hábitat, a desarrollarse en el Lote 12-F8, Chacra 30, con nomenclatura catastral 15-21-094-2420-0000, propiedad de la Municipalidad de San Martín de los Andes, cuyo Estudio de Impacto ambiental (EIA) fue elaborado por la Dra. Romina Gônc y su equipo técnico, y se encuentra bajo estudio por parte de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental (UTGA), de acuerdo a lo normado por la **Ordenanza 1584/94.-**

ARTÍCULO 2º.- La prefactibilidad ambiental declarada por el **artículo 1º** de la presente, no autoriza el inicio de obras y tiene como único objetivo permitir que el Instituto de Vivienda y Hábitat pueda continuar con las gestiones necesarias para obtener el financiamiento externo para los Proyectos Ejecutivos de las obras de provisión y distribución de agua potable y cloacas, de tratamiento de taludes, pluviales y vialidades, así como para la futura materialización de las obras de infraestructura general, necesarias para la urbanización de 300 soluciones habitacionales.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que el propietario o proponente deberá dar cumplimiento a los requerimientos técnicos de la Secretaría de Planificación, establecidos en la normativa vigente y cumplimentar con lo dictaminado por la Unidad Técnica de Gestión Ambiental.-

ARTÍCULO 4º.- DERÓGASE la **Ordenanza 15234/25.-**

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº 15.631/2026
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1457/26 DE FECHA 16/06/26

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, al Departamento Ejecutivo, como representante de la Municipalidad de San Martín de los Andes en su calidad de empleadora, a realizar la contratación directa con el Banco de la Provincia del Neuquén, agente institorio de *ART Prevención de Sancor Seguros*, correspondiente a seguros de riesgos de trabajo, en el marco de lo dispuesto por la Ley sobre Riesgos de Trabajo LRT Nº 24.557, sus modificatorias y decretos reglamentarios.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº 15.632/2026
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1458/26 DE FECHA 16/06/26

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica con la Secretaría de Mujeres y Diversidades de la Provincia del Neuquén, que obra como **Anexo I** de la presente.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que el convenio autorizado en el Artículo 1º tendrá como objeto principal la articulación de acciones conjuntas con la Dirección de Masculinidades —dependiente de dicha Secretaría provincial— para el desarrollo e implementación de espacios obligatorios de formación, reflexión y sensibilización sobre masculinidades, dirigidos a los trabajadores varones que se desempeñan en el ámbito de la Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DECLARACIÓN C. D. Nº 18/26
San Martín de los Andes, 04/06/2026.-

ARTICULO 1º.- SU ACOMPAÑAMIENTO y apoyo al proyecto de *Ley N° 18.335 de Regulación del Ejercicio Profesional de la Psicología Social en la Provincia del Neuquén*, que se encuentra bajo tratamiento en la Honorable Legislatura de la provincia del Neuquén.-

ARTICULO 2º.- SOLICÍTASE a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén que otorgue pronto tratamiento y sanción al proyecto de ley mencionado.-

ARTICULO 3º.- Remítase copia de la presente a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén y al Colegio de Profesionales del Trabajo Social y Psicología Social de Neuquén.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C. D. Nº 19/26
San Martín de los Andes, 04/06/2026.-

ARTÍCULO 1º.- VECINO DESTACADO al Sr. Francisco Benjamín VILLA, conocido afectuosamente como "Pancho", en reconocimiento a su trayectoria, compromiso y aporte al deporte comunitario, al crecimiento institucional del Club de Fútbol Arenal 1989 y a la vida social de la comunidad.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente al Sr. Francisco Benjamín VILLA.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C. D. Nº 20/26
San Martín de los Andes, 04/06/2026.-

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el evento denominado "*Gran Fondo 7 Lagos*", competencia de mountain bike de ruta que une Villa La Angostura con San Martín de los Andes, a realizarse los días 21 y 22 de noviembre de 2026, organizado por *JAUQUE Patagonia*.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente a la Sra. Ileana Suffern, responsable de la empresa Jauque Patagonia.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR.
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

DECLARACIÓN C. D. Nº 21/26
San Martín de los Andes, 04/06/2026.-

ARTÍCULO 1º.- EMBAJADORA DEPORTIVA a la Srta. **Helena Amparo RICO GALEANO** en reconocimiento a su desempeño deportivo, compromiso continuo y participación en los distintos campeonatos nacionales y regionales de Boulder en palestra y por obtener la clasificación al **Mundial Juvenil de Escalada Deportiva (Youth World Champion ships)** a realizarse en la ciudad de Arco, Italia del 18 al 25 de julio de 2026, representando a San Martín de los Andes, a la provincia del Neuquén y a la Argentina.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE la presente a la Srta. Helena Amparo Rico Galeano.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C. D. Nº 22/26
San Martín de los Andes, 04/06/2026.-

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el *Tercer Encuentro de Capacitación del Programa de Fortalecimiento de Clubes Neuquinos*, dependiente del *Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura de la Provincia del Neuquén*, a desarrollarse el día 8 de junio de 2026 en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN C. D. Nº 118/26
San Martín de los Andes, 04/06/2026.-

ARTÍCULO 1º.- DENIÉGASE la solicitud presentada por el Sr. Gabriel Andrés VILLANUEVA de *Licencia comercial a término* para el rubro "*Taller mecánico*", a desarrollarse en el Lote 2, Manzana C, Chacra 30, nomenclatura catastral 15-21-060-4353-0000, Barrio 63 Viviendas, Cordones de Chapelco.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente al Sr. Gabriel Andrés VILLANUEVA.

ARTÍCULO 3º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, comuníquese a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN C. D. Nº 119/26
San Martín de los Andes, 04/06/2026.-

ARTÍCULO 1º.- RECHÁZASE, en todos sus términos, el *Decreto DEM n° 1.310/26*, dictado Ad Referéndum del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

RESOLUCIÓN C. D. Nº 120/26
San Martín de los Andes, 04/06/2026.-

ARTÍCULO 1º.- CONVÓCASE, en el marco de lo dispuesto por la **Carta Orgánica Municipal** y la **Ordenanza 3338/99**, a **AUDIENCIA PÚBLICA** nº 02/26 a celebrarse el día lunes 06 de julio de 2026, a las 16 hs en el *Salón Intendente Luz María Sapag* del Concejo Deliberante, con el fin de tratar el siguiente proyecto:

Expediente Nº 05000-424/2017

Comisión de Labor Legislativa del Concejo Deliberante s/ Modelo de Comodato con el Club Social, Cultural y Deportivo Real Maipú, para uso del inmueble identificado como Lote 3, Fracción A, Chacra 28, nomenclatura catastral 15-21-073-5699-0000, ubicado en la denominada "Subdivisión del Remanente NO de la Chacra 28- sector B- Pinar de Creide"

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCENSE las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude la presente, de la siguiente forma:

Presidente de la Comisión de Gobierno: Cjal. César Meza.

Secretario de la Comisión de Gobierno: Cjal. Santiago Fernández

Suplente: Cjal. Miembro de la Comisión de Gobierno

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de la realización de la presente Audiencia Pública, **ESTABLÉCESE** lo siguiente:

1. La propuesta a considerar, obrante como **Anexo I** y **Anexo II** de la presente Resolución, estará a disposición para su consulta en la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante* y la en *página web del Concejo Deliberante* a partir del 08 de junio y hasta el 06 de julio de 2026.
2. Las inscripciones podrán realizarse hasta las 13:00 hs del día lunes 06 de julio de 2026, ante la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*, o través del *Formulario confeccionado a tal fin, disponible en la página web del Concejo Deliberante*

ARTÍCULO 4º.- Se organiza el **Orden del Día** de la **Audiencia Pública** de la siguiente forma:

- a. Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia,
- b. presentación del Proyecto y condiciones particulares;
- c. participaciones según lista.

ARTÍCULO 5º.- Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

1. Convocar para que integren el panel junto con las autoridades de la Audiencia a las siguientes personas, instituciones, dependencias municipales o entidades involucradas en el proyecto a tratar, a saber:
 - a) Expositores: Autoridades del Club Social, Cultural y Deportivo Real Maipú
 - b) Subsecretario de Deportes Municipal: Sr. Martín Betancur
2. Garantizar que durante la Audiencia se dispondrá del material adecuado (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar.
3. Asegurar que durante la Audiencia Pública se labre acta.
4. Asegurar la grabación de la Audiencia.
5. Garantizar que quienes efectúen sus presentaciones por escrito en oposición al proyecto obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la Audiencia en un plazo no mayor a 60 días corridos.-

ARTÍCULO 6º.- DISPÓNESE, a través del área de Prensa del Concejo Deliberante y de la Dirección General de Comunicación e Información Pública, la publicidad de la presente, como mínimo durante los cinco (5) días siguientes a la convocatoria, reiterándose su difusión los cinco (5) días previos a la realización de la Audiencia.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN C. D. Nº 121/26
San Martín de los Andes, 04/06/2026.-

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE el *Anexo I* de la *Resolución CD nº 44/26 "Funcionamiento de las Comisiones permanentes del Concejo Deliberante 2026"*, por el *Anexo I* de la presente.-

ARTÍCULO 2º -Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

SESIÓN ORDINARIA Nº 12/2026

**SESION ORDINARIA Nº 12 DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
DE FECHA 11 DE JUNIO DEL 2026**

ORDENANZA Nº 15.633/2026
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1490/26 DE FECHA 18/06/26

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE, la Resolución Conjunta de Factibilidad Ambiental, del proyecto caratulado *"Urbanización PH 12 Unidades Funcionales y R.H.E. establecimiento educativo del Lote 5-b, Chacra 16, Vega Maipu"* localizado en el Lote 5-B, de la Chacra 16, nomenclatura catastral 15-21-090-6367-0000, propiedad de Patricio **DALY** y María Lina **FANTON**; cuyo texto obra como *Anexo I* de la presente, de acuerdo al Informe de Factibilidad Ambiental (INFA), realizado por la Lic. Julieta Gastellu.-

*"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"*

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE a la Presidente del Concejo Deliberante a firmar, en el marco de lo dispuesto por el **artículo 25º** de la **Ordenanza 1584/94- T.O. 2007/96** junto con el Intendente Municipal, la *Resolución Conjunta de Factibilidad Ambiental*, aludida en el artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- ENCOMIÉNDASE a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible, en su calidad de autoridad de aplicación, a realizar el procedimiento administrativo correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA Nº 15.633/26

San Martín de los Andes, de de 2026.

Resolución Conjunta según Orza. 2601 / 97. Modificatoria 2007 / 96 Art. 25 - Texto Ordenado de la Ordenanza Nº 1584 / 94 en año 1996 entre el Intendente Municipal y el Presidente del Concejo Deliberante Nº-

VISTO:

El Expediente Nº 05000-373/12 caratulado "URBANIZACIÓN PH 12 UNIDADES FUNCIONALES y R.H.E. Establecimiento Educativo del LOTE 5-B, CHACRA 16, VEGA MAIPU" propiedad de Patricio Daly y María Lina Fanton, localizado en Lote 5-B, Chacra 16, NC: 15-21-090-6367-0000, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por La Lic. Julieta Gastellu.

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 347/354 obra la Resolución Conjunta Nº 05/16, mediante la cual se declaró ambientalmente factible el proyecto de subdivisión en nueve unidades funcionales del inmueble NC 15-21-090-6367-0000,

Que, a fojas 400 se presenta el proponente y solicita cambiar el proyecto de nueve (9) unidades funcionales por doce (12),

Que a fojas 415 la UTGA solicita el cumplimiento de documentación previo al dictado de una nueva Resolución Conjunta,

Que, a fojas 416 a 445 consta la ampliación de Informe de Factibilidad Ambiental, detallando el Tratamiento de las Aguas Pluviales y de los efluentes líquidos.

Que, a fojas 447 obra informe técnico en relación al sistema in situ de efluentes cloacales, solicitándole al particular, mayor documentación, entre ella, el pedido de

reconsideración de la factibilidad de conexión cloacal por parte de la cooperativa de agua,

Que, a fojas 457 obra la negativa de la cooperativa de agua potable de otorgar la factibilidad de conexión a la red cloacal,

Que, a fojas 461/466 se amplía el informe en relación al tratamiento in situ de los efluentes cloacales, cumplimentando lo requerido,

Que, a fojas 470 a 475 consta el Informe Técnico y aprobación del sistema de efluentes cloacales in situ por parte del Organismo de Control Municipal (OCM),

Que, a foja 476 se recomienda la aprobación del INFA por parte de la UTGA, considerándose el proyecto factible ambientalmente,

Que, a foja 477 consta la Declaración de Compatibilidad Urbano – Ambiental del Proyecto (DECUAP),

Que, a fojas 515/517 obra la Resolución Conjunta N° 12/23 mediante la cual se declaró ambientalmente factible el proyecto de subdivisión en doce unidades funcionales del inmueble NC 15-21-090-6367-0000,

Que. A fojas 558/559 luce incorporada la solicitud de homologación de uso como Establecimiento Educativo,

Que, a fojas 564 se agrega la autorización del propietario Patricio Daly para el uso del inmueble como establecimiento educativo.

Que a fojas 576 la Secretaria de Planificación mediante la UTGA Notifica de la necesidad de actualizar mediante una ampliación al INFA aprobado oportunamente ajustando el Uso Educativo

Que, a fojas 577 se emiten los Términos de Referencia (TDR) a tales efectos,

Que, a fojas 587 consta Ordenanza N° 15.349/25 autorizando excepciones al Establecimiento Educativo, estableciendo la obligatoriedad de suscribir un Convenio de Adecuación Edilicia.

Que, a fojas 598 consta Factibilidad de Conexión Cloacal emitida por la Cooperativa de Agua, previa visado del Proyecto ejecutivo por el OCM y la mencionada cooperativa.

Que, a fojas 601 consta la presentación de la Adenda al INFA elaborado por la Lic, Julieta Gastellu.

Que, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos N° 22 y 25 de la Ordenanza N° 2007 / 96, Modificada por la Ordenanza N° 2601 / 97, corresponde el dictado de una Resolución Conjunta del Intendente Municipal y del Presidente del Concejo Deliberante,

Que, la vigilancia, control y monitoreo sobre las obras y acciones que se ejecuten, se realizarán a través de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y demás dependencias del Poder Ejecutivo Municipal,

Que, las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:

- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
- Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.

En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:

- i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
- ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

**POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL Y LA PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE RESUELVEN**

Artículo 1º- Declarar Ambientalmente Factible proyecto caratulado "SUBDIVISIÓN EN PH URBANIZACIÓN PH 12 UNIDADES FUNCIONALES y R.H.E. Establecimiento Educativo" propiedad de Patricio Daly y María Lina Fanton, localizado en Lote 5-B, Chacra 16, NC: 15-21-090-6367-0000, en el cual se presenta la Adenda al Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por la Lic, Julieta Gastellu, cumplimentando con lo establecido en el Protocolo de Procedimientos Técnicos – Administrativos aprobado por la Resolución Nº 1.212/10, con las siguientes características:

ÍTEM	SUPERFICIES (m ²)
Área de Implantación	12.165
F.O.S. Construcción	1.975
F.O.S. – espacio exterior	592,50

- Detalle del Proyecto a desarrollar dentro del Área de Implantación:

UF	Sup m2	FOS	FOSE (ripio)	RETIRO F	RETIRO FON	RETIRO LAT	USO
1	1000	145	35	3	10	10/3	Unif/Comer
2	740	145	35	3	3	3	Unif/Comer
3	740	145	35	3	3	4/3	Unif/Comer
4	800	145	35	4	10	3	Unifamiliar
5	800	145	35	4	10	3	Unifamiliar
6	800	145	35	4	10	3	Unifamiliar
7	800	145	35	4	10	3	Unifamiliar
8	800	145	35	4	3	3	Unifamiliar
9	800	145	35	4	10	3	Unifamiliar
10	800	145	35	4	10	3	Unifamiliar
11	1000	145	35	4	10	10/3	Unifamiliar
12	1825	372	177	5	10	10	Unif/Educ
Circ. Común vehic. y peatonal (6x190 m)			1.140				
TOTAL	11.025	1967	1479 (*0.4 cof). 592 m2				
AI	12.161						
AC	18.072						
Total Sup. Lote			30.233				

- Detalle de las Medidas inherentes al Impacto Hidrológico "0", a desarrollar dentro del Área de Implantación:

ÍTEM	Características
Sistema de por Unidad Funcional	10 ml x 0.6 de ancho x 0.6 de prof. Divididos en 2 tramos de 5ml
Camino interno	Laguna de infiltración de 0.30 m de prof. X un radio de 6 m. = 12 metros de diámetro.

Artículo 2º- Aprobar la documentación técnica obrante en el Expediente Nº 05000 – 373/12, donde consta la Adenda al Informe de Factibilidad Ambiental aprobado anteriormente mediante Ordenanza Nº 14.446, Año 2023.

Artículo 3 º - Aprobar el Rango de Superficies a adoptar en el fraccionamiento a desarrollar, obrante a fojas 610.

Artículo 4 º - Establecer que deberá cumplimentarse lo establecido en la Ordenanza Nº 15.349/25 respecto a la obligatoriedad de suscribir un Convenio de Adecuación Edilicia.

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

Artículo 5º- Establecer que deberá presentarse previo a la correspondiente aprobación del RHE del Edificio Educativo, la presentación del Visado por parte de la Cooperativa de Agua y el OCM el Proyecto de Conexión Cloacal.

Artículo 6º- Las obras necesarias de conexión a nexos existentes de infraestructura de servicios básicos, quedan a exclusiva responsabilidad, por cuenta y cargo del propietario del proyecto.

Artículo 7º- Lo establecido en la presente Declaración Ambiental no implica la aprobación o convalidación de los planos de arquitectura.

Artículo 8º:

- a) Las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:
 - Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
 - Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.
- b) En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:
 - i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
 - ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

Artículo 9º- Durante la etapa de planificación, preparación, funcionamiento y construcción, inspectores dependientes de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable, de la Municipalidad de San Martín de los Andes, implementarán un programa de vigilancia y control mediante el cual deberán supervisar y controlar tan frecuentemente como lo estimen necesario, que el Propietario, la Empresa Constructora, el Proyectista, cumpla con las medidas y las disposiciones contenidas en la presente Resolución Conjunta.

Artículo 10º- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.

*"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"*

ORDENANZA Nº 15.634/2026
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1491/26 DE FECHA 18/06/26

CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS

CAPITULO I - HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 1º.- HECHO IMPONIBLE. La contribución por mejoras es la prestación pecuniaria como consecuencia de la realización de obras públicas, que obligatoriamente debe abonar el titular dominial, propietario, nudo propietario, copropietario, condómino, poseedor a título de dueño, usufructuario vitalicio, sucesión indivisa y en general todo sujeto que sea equiparable a la figura de propietario, sea de manera permanente o transitoria, al momento de generarse la obligación de pago de los inmuebles en tanto resulten beneficiarios, directa o indirectamente, por la ejecución de una obra declarada de utilidad pública.

ARTÍCULO 2º.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA. El Concejo Deliberante, mediante ordenanza, declarará de utilidad pública y de pago obligatorio toda: construcción, ampliación, de pavimento de calles y caminos, cordón cuneta, veredas, desagües pluviales, entubamiento, puentes, red de gas natural, cloacas, provisión de agua potable, riego, electrificación, parques y plazas que se realicen dentro del ejido municipal y todas aquellas obras que produzcan un beneficio a un sector de la población o su totalidad. La declaración de utilidad pública deberá realizarse conforme el registro de adhesión o registro de oposición.

ARTÍCULO 3º.- SISTEMA ALTERNATIVO. Establécese como sistema alternativo de contribución por mejoras, aquel que tiene financiación directa a los propietarios beneficiados por las obras, a través de la empresa constructora o entidades crediticias. La obra será solventada en su totalidad por los beneficiados directa o indirectamente y el pago será prorrateado entre los contribuyentes y responsables conforme a los lineamientos de esta Ordenanza.

CAPÍTULO II – CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES

ARTÍCULO 4º.- CONTRIBUYENTES Y OBLIGADOS AL PAGO. Son contribuyentes y obligados al pago de la contribución por mejoras el titular dominial, propietario, nudo propietario, copropietario, condómino poseedor a título de dueño, usufructuario vitalicio, sucesión indivisa y en general todo sujeto que sea equiparable a la figura de propietario, sea de manera permanente o transitoria, y tienen responsabilidad de pago de la contribución por mejoras que se trate.

CAPITULO III - BASE IMPONIBLE

ARTÍCULO 5º.- CUANTÍA DE LA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS. El Departamento Ejecutivo, para de determinar la cuantía de la contribución por mejoras que corresponda, deberá ponderar:

- a) el tipo, modo de financiamiento, y costo final de la obra; y
- b) la valuación fiscal, la cantidad de lotes beneficiados metros lineales de frente, o metros cuadrados de superficie del inmueble beneficiado en forma directa o indirecta, u otros que se definan oportunamente.

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

En los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, el valor de la obra deberá ser distribuido de acuerdo al porcentual dominial de cada unidad funcional que surja de la Escritura.

ARTÍCULO 6º.- FÓRMULAS Y PORRATEO. El Departamento Ejecutivo establecerá en la convocatoria al Registro de Adhesión o Registro de Oposición, las distintas fórmulas aplicables a cada tipo de obra pública y establecerá las bases para el cómputo del prorrato, respetando los principios de justicia, equidad, solidaridad y no confiscatoriedad en el reparto de las obligaciones fiscales. También se incluirá o excluirá en cada caso, según la obra en cuestión, los inmuebles del dominio nacional, provincial o municipal.

ARTÍCULO 7º.- COSTO TOTAL. El costo total de la obra incluirá:

- a) los gastos directos en materiales, servicios y ejecución;
- b) los gastos indirectos correspondientes a dirección técnica, fiscalización, administración y sellados, con un límite del cinco por ciento (5%) del costo total sin incluir el costo financiero; y
- c) los demás gastos inherentes a la planificación y ejecución que se incorporen conforme a criterios objetivos establecidos por el Departamento Ejecutivo.

CAPITULO IV – PROYECTOS

ARTÍCULO 8º.- OBRAS COMPRENDIDAS. Se considera incluida bajo este régimen la ejecución de cualquier obra promovida por la Municipalidad por propia iniciativa o a requerimiento de los vecinos; Juntas Vecinales, a través de su comisión directiva; consorcios de vecinos; cooperativas; mutuales; sindicatos u otras organizaciones intermedias legalmente constituidas y que acrediten representación de los eventuales beneficiarios.

ARTÍCULO 9º.- MODALIDADES DE EJECUCIÓN. Las obras públicas comprendidas en esta Ordenanza pueden efectuarse por:

- a) administración municipal;
- b) Licitación Pública o Privada;
- c) Licitación con percepción del costo por parte de la empresa constructora;
- d) ejecución por consorcios o cooperativas de vecinos directamente o contratando a terceros;
- e) convenio entre Municipio y vecinos;
- f) acogimiento a leyes de la Nación o de la Provincia; o
- g) convenios específicos con la Nación, la Provincia u otros agentes de financiamiento.

ARTÍCULO 10.- VALOR CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS: El valor estimado en concepto de contribución por mejora utilizado será propuesto en el Registro de Adhesión o Registro de Oposición por el Departamento Ejecutivo quien determinará en cada caso la opción de pago de la obra.

ARTÍCULO 11.- MÉTODOS DE PRORRATEO. La distribución del monto total entre los inmuebles beneficiados se realizará mediante fórmulas detalladas en el Anexo I, que podrán incluir:

- a) valuación fiscal;
- b) metros lineales de frente;

*"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"*

- c) superficie del terreno;
- d) fórmulas especiales para obras de pavimentación, con coeficientes de ubicación y condición previa; o
- e) combinaciones de los anteriores.

ARTÍCULO 12.- ACTUALIZACIONES. Facúltase al Organismo Fiscal a realizar actualizaciones tomando como referencia el Coeficiente de estabilización de referencia (CER), la Remuneración imponible promedio de los trabajadores estables (RIPE), el Índice de precios al consumidor de la Provincia del Neuquén o de la Nación Argentina (IPC), la Unidad de Vivienda (UVI) u otros y a adecuar mediante redondeo los importes resultantes a los fines de facilitar los procedimientos de valorización y facturación por sistemas.

ARTÍCULO 13.- CERTIFICADOS DE DEUDA. El Departamento Ejecutivo deberá emitir los Certificados de Deuda a los treinta (30) días de recibida la obra.

ARTÍCULO 14.- AHORRO PREVIO. El Departamento Ejecutivo podrá determinar por iniciativa propia o por solicitud de los vecinos, la modalidad de plan de ahorro previo. Los fondos recaudados tendrán como destino exclusivo la realización de las obras y en caso de no realizarse deberán ser devueltos en su totalidad.

ARTÍCULO 15.- DEVOLUCIÓN DE FONDOS. Ante la imposibilidad de llevar a cabo la obra, y tras el aporte de los vecinos, se garantizará la devolución de sus fondos mediante un crédito fiscal individual. El monto de este crédito se actualizará según el índice previsto en el Artículo 12 de la presente.

ARTÍCULO 16.- FINANCIAMIENTO. El Departamento Ejecutivo propondrá la forma de pago de la contribución por mejora exigida. Para el caso de que la Municipalidad, por razones presupuestarias en la concreción de la obra, se viera impedida de otorgar facilidades de pago y tenga necesidad de garantizar el flujo de recursos contributivos para ejecutar la obra, queda facultado el Departamento Ejecutivo a contratar los servicios del agente bancario o financiero que mejores condiciones ofrezca dentro del mercado, mediante ordenanza aprobada con los dos tercios (2/3) de los integrantes del Concejo Deliberante. Esto deberá formar parte del Plan de la obra que el Departamento Ejecutivo Municipal eleve al Concejo Deliberante, a fin de sancionar la norma correspondiente y, consecuentemente, deberá formar parte del Registro de Adhesión o Registro de Oposición.

CAPÍTULO V - REGISTRO DE ADHESIÓN O REGISTRO DE OPOSICIÓN

ARTÍCULO 17.- ADHESIÓN U OPOSICIÓN. Previo a la declaración de utilidad pública y de pago obligatorio de una obra, el Departamento Ejecutivo o el Concejo Deliberante deberán convocar a los beneficiarios directos e indirectos a manifestarse mediante:

- a) Registro de Adhesión: para expresar conformidad con la obra y su financiamiento; o
- b) Registro de Oposición: para expresar disconformidad fundada respecto de la obra o sus condiciones.

ARTÍCULO 18.- CONVOCATORIA AL REGISTRO DE ADHESIÓN O AL REGISTRO DE OPOSICIÓN. La convocatoria al Registro de Adhesión o Registro de Oposición deberá detallar, al menos, la siguiente información:

*"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"*

- a) proyecto ejecutivo de la obra a realizar con detalle de la zona afectada;
- b) zonas de beneficio directo o indirecto con su correspondiente ponderación informada por la Dirección de Catastro, según lo establecido en la presente;
- c) monto del costo original;
- d) forma de financiamiento, planes de pago y criterios de actualización de costos, establecido por la Secretaría de Economía y Hacienda, en caso de corresponder;
- e) existencia y propósito del Registro de Adhesión o Registro de Oposición;
- f) lugar para efectivizar la adhesión u oposición;
- g) apertura y cierre del Registro de Adhesión o Registro de Oposición;
- h) posibilidad de realizar ahorro previo, con sus condiciones y pautas de devolución cuando corresponda; y
- i) funcionarios responsables de certificar las firmas de los vecinos.

ARTÍCULO 19.- DECLARACIÓN DE PAGO OBLIGATORIO. La obra se declarará de pago obligatorio si se registra una adhesión de al menos el sesenta y cinco por ciento (65 %) de los beneficiarios o si las oposiciones no exceden el treinta y cinco por ciento (35 %) del universo contributivo.

ARTÍCULO 20.- PUBLICIDAD REGISTROS. Aprobada la convocatoria al Registro de Adhesión o Registro de Oposición se deberá publicitar el cierre y apertura por los medios de prensa oficial municipal, como mínimo durante los tres (3) días previos a la apertura y reiterar su difusión los tres (3) días previos al cierre.

ARTÍCULO 21.- JUNTAS VECINALES. Si la obra se va a realizar en un barrio o zona donde existe una Comisión Directiva de Junta Vecinal constituida, ésta podrá colaborar en la comunicación, difusión e información para los vecinos afectados, de las características de la obra a realizar, costo total de la obra y costo unitario probable, como así también de los posibles planes de pago. En caso de que no exista Junta Vecinal, o que esta no brinde colaboración en el área alcanzada por la obra, la Subsecretaría de Juntas Vecinales asumirá toda la responsabilidad de la difusión.

ARTÍCULO 22.- PLAZO. El plazo para adherirse u oponerse será, como mínimo, de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura del registro y como máximo, de noventa (90) días corridos.

ARTÍCULO 23.- ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD. El contribuyente debe acreditar su identidad mediante Documento de Identidad. La información debe coincidir con la aprobada en la ordenanza convocatoria a registro de adhesión o registro de oposición.

ARTÍCULO 24.- PROCEDIMIENTO. El Departamento Ejecutivo deberá efectuar el siguiente procedimiento:

- a) confeccionar el proyecto definitivo y el padrón de beneficiarios y realizar la promoción de la obra, a través de medios de comunicación y redes sociales que garanticen el real conocimiento de los vecinos interesados, su participación y notificación fehaciente por medio auténtico. Se pondrá en conocimiento a las Comisiones Directivas de las respectivas Juntas Vecinales;
- b) promocionada la obra, el Concejo Deliberante o el Departamento Ejecutivo dictarán una ordenanza o decreto, según corresponda, autorizando la convocatoria al registro de adhesión o registro de oposición;

- c) si el número de responsables de pago de las contribuciones por mejoras que se opuso es inferior al treinta y cinco por ciento (35%), o el número de adhesiones es del sesenta y cinco por ciento (65%) o superior, el Concejo Deliberante declarará la obra de utilidad pública y pago obligatorio;
- d) en caso de optar por el Registro de Oposición, el Departamento Ejecutivo deberá convocar a una reunión de los vecinos, antes de la apertura, en la sede vecinal si la hubiera o en cercanías del barrio, a fin de informar de la obra que se propone realizar. A dicha convocatoria debe estar invitada, de manera fehaciente, la totalidad de los vecinos beneficiarios directa o indirectamente.

CAPÍTULO VI - BANCO DE PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 25.- BAPOP. Créase el Banco de Proyectos de Obras Públicas (BAPOP), el que estará discriminado por tipo de obra, en concepto de Mejoras declaradas como Utilidad pública y de Pago Obligatorio para los vecinos contribuyentes beneficiarios de las mismas.

ARTÍCULO 26.- ORDEN DE PRIORIDAD. Establécese un orden de prioridad de las obras a realizar y gestionar de parte del Municipio en virtud de aquellas que cumplieron el procedimiento establecido en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 27.- APOORTE DEL 50%. Establécese que las obras cuyos beneficiarios aporten previamente un mínimo del cincuenta por ciento (50%) del costo estarán priorizadas en el orden establecido en el Artículo 26 de la presente y deberán realizar un Convenio con los términos de esos adelantos.

ARTÍCULO 28.- MODIFICACIÓN DE PRIORIDADES. En aquellos casos debidamente fundados y acreditados, el Departamento Ejecutivo podrá solicitar al Concejo Deliberante la modificación del Orden de prioridades establecido en el Artículo 26, ante cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) necesidades ambientales,
- b) urgencias sociales,
- c) oportunidades financieras, o
- d) cuando los beneficiarios aporten más del 50% del costo de la obra.

CAPÍTULO VII - DETERMINACIÓN DE LA ZONA BENEFICIADA

ARTÍCULO 29.- ZONA BENEFICIADA. El Departamento Ejecutivo determinará en cada caso la zona beneficiada sujeta a abonar la mejora, estableciendo afectaciones directas o indirectas en caso de corresponder, la que será informada con su ponderación y proporción respecto de la obra al momento de ser convocado el Registro de Adhesión o el Registro de Oposición.

ARTÍCULO 30.- BENEFICIOS DIFERENCIALES. Si la zona de la obra a realizar comprende un barrio en conjunto o parte de él, podrán percibirse los beneficios diferenciales derivados de la obra a todos los contribuyentes del barrio o a los del sector parcial comprendido, sea que estén o no frente a la obra a construir.

ARTÍCULO 31.- CRITERIOS DE PAGO. El pago de la obra podrá ser ponderada según los siguientes criterios:

- a) obras cuyos responsables del pago obligatorio serán los beneficiarios directos;

*"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"*

- b) obras cuyos responsables del pago obligatorio serán los beneficiarios directos y beneficiarios indirectos en un perímetro previamente definido, con la consecuente ponderación del impacto y su responsabilidad de pago. Para este último caso, se tomará la zonificación de influencia, dividiendo preferentemente la zona en tres, siendo zona A la de mayor influencia, zona B, la de mediana influencia y zona C, la de menor influencia.

ARTÍCULO 32.- PLAN INTEGRAL. En el caso de obras que beneficien lugares distantes entre sí, o sea que la obra no sea continua en el espacio, pero que se haya licitado conjuntamente o formen parte de un plan integral podrán considerarse para los efectos de esta Ordenanza como una sola obra.

CAPÍTULO VIII – GARANTÍA

ARTÍCULO 33.- GARANTÍA. Los inmuebles comprendidos en la zona beneficiada constituyen garantía real del cumplimiento de la obligación de pago derivada de la aplicación de la presente Ordenanza, conforme a lo dispuesto en el **Código Tributario** y en el **Código Civil y Comercial de la Nación**, que establece la afectación del inmueble como garantía del crédito por contribuciones de mejoras.

CAPÍTULO IX - TRANSPARENCIA, CONTROL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGENCIA

ARTÍCULO 34.- INFORMACIÓN. Al momento de obtención del financiamiento o darse inicio a la obra, el Departamento Ejecutivo volverá a informar a los beneficiarios el prorrateo del monto a financiar entre las propiedades de la zona contribuyente y el plan de pagos correspondiente ya establecido en instancias previas.

ARTÍCULO 35.- PORTAL INSTITUCIONAL. El Departamento Ejecutivo implementará un portal institucional en el cual se publicará de forma periódica los certificados de obra, la metodología y los cálculos utilizados para determinar la base imponible y el prorrateo de la contribución, así como el registro público de adhesiones, oposiciones, pagos y certificados de deuda.

ARTÍCULO 36.- CONTROL AUDITORÍA INTERNA Y EXTERNA. Con el objetivo de verificar la aplicación correcta y eficiente del régimen contributivo, se establecerá un programa de auditoría dual:

- a) Auditoría Interna: La creación de una "Unidad de Control Interno del Municipio de Obras Públicas por Contribución por mejoras" que llevará a cabo evaluaciones periódicas de los procesos de recaudación, actualización de bases imponibles y ejecución de obras, utilizando sistemas contables informatizados que permitan la conciliación de saldos y la identificación de desviaciones.
- b) Auditoría Externa: los beneficiarios de la obra pública podrán convocar a organismos independientes (profesionales, consultores, etc.) o requerir la intervención de la Contraloría Municipal, quienes, realizarán auditorías de verificación y emitirán informes públicos sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y el correcto manejo de los recursos. Dichos informes deberán ser elevados al portal web.

Ambas auditorías desarrollarán su tarea en colaboración aportándose mutuamente la información o documentación necesaria para su análisis.

ARTÍCULO 37.- PROCEDIMIENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS. Se establecerán protocolos formales para la elaboración y difusión de informes de rendición de cuentas, que deberán cumplir con los siguientes criterios técnicos:

- a) elaboración de informes trimestrales y anuales, que incluyan la comparación entre el presupuesto aprobado y el ejecutado, la evolución de los ingresos recaudados y el análisis de la eficiencia en la utilización de los recursos;
- b) publicación de dichos informes en el portal institucional, en formatos accesibles y comprensibles para los ciudadanos, garantizando la disponibilidad de la información a cualquier interesado.

CAPITULO X - DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

ARTÍCULO 38.- VIGENCIA. La presente ordenanza entrará en vigor treinta (30) días después de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

ARTÍCULO 39.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Las obras que, al momento de entrada en vigencia de esta Ordenanza, se encuentren en trámite, con Registro de Adhesión u Oposición ya abierto o en ejecución bajo el régimen de las ordenanzas derogadas, continuarán rigiéndose por la normativa anterior hasta su finalización y liquidación definitiva. El Departamento Ejecutivo deberá informar al Concejo Deliberante, dentro de los treinta (30) días de la vigencia de esta Ordenanza, el listado completo de las obras en trámite y su estado procesal.

ARTÍCULO 40.- DERÓGANSE las *Ordenanzas 2853/1998, 2854/1998 y 9837/2013.*

ARTÍCULO 41.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

ANEXO I

ORDENANZA Nº 15.634/26

Fórmulas de Prorrateo. Tope máximo: Para la distribución del monto a financiar entre los inmuebles beneficiados se podrán utilizar los siguientes métodos, o combinaciones de éstos, según convenga al caso concreto:

1. Fórmula Basada en Valuación Fiscal:

$$Ci = M \times (Vi / Svi) \text{ donde:}$$

Ci = Contribución individual para el inmueble "i"

M = Monto total del costo de la obra

Vi = Valuación fiscal del inmueble "i" (valor del terreno libre de mejoras más el valor de las menores mejoras)

Svi = Sumatoria de la valuación fiscal de todos los inmuebles beneficiados.

La contribución que debe aportar cada inmueble se determina en función de su valor fiscal. Para calcularla, se toma el monto total de la obra y se reparte proporcionalmente según el valor fiscal de cada propiedad respecto al valor total de todos los inmuebles beneficiados. Cada propietario pagará una parte del costo total de la obra que guarda

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

proporción con el valor fiscal de su inmueble. Cuanto mayor sea el valor fiscal de una propiedad, mayor será su contribución, y viceversa.

2. **Fórmula Basada en Metros Lineales de Frente:**

$$Ci = M \times (Fi / Sfi)$$

donde:

Fi = Metros lineales de frente del inmueble "i"

Sfi = Sumatoria de los metros lineales de frente de todos los inmuebles beneficiados.

La contribución que debe abonar cada inmueble se calcula en función de la cantidad de metros que tiene de frente a la vía pública donde se realiza la obra. Para ello, se toma el costo total de la obra y se distribuye proporcionalmente según los metros lineales de frente de cada propiedad respecto al total de todos los frentes beneficiados. A mayor frente del inmueble, mayor será su contribución.

3. **Fórmula Basada en Superficie del Terreno:**

$$Ci = M \times (Si / Ssi)$$

donde:

Si = Superficie del terreno del inmueble "i"

Ssi = Sumatoria de la superficie de terreno de todos los inmuebles beneficiados.

La contribución correspondiente a cada inmueble se determina tomando como base la superficie total del terreno. El importe total de la obra se distribuye proporcionalmente de acuerdo con la superficie del terreno de cada propiedad, en relación con la suma de superficies de todos los inmuebles que se benefician de la obra. Cuanto mayor sea la superficie, mayor será la contribución correspondiente.

4. **Fórmula Combinada (Valuación Fiscal y Metros de Frente):**

$$Ci = M \times ((Vi / Svi) + (Fi / Sfi))$$

Para inmuebles en esquina, se aplicarán de forma proporcional las siguientes expresiones:

$$Ci1 = M \times (F1 / (F1 + F2)) \times ((Vi / Svi) + (Fi / Sfi))$$

$$Ci2 = M \times (F2 / (F1 + F2)) \times ((Vi / Svi) + (Fi / Sfi))$$

donde $F1$ y $F2$ representan los metros lineales de frente sobre cada calle.

En este método, la contribución que corresponde a cada inmueble se calcula combinando dos criterios: el valor fiscal del inmueble y los metros lineales de frente que posee. Para ello, se suma la proporción que representa el valor fiscal del inmueble respecto al total de valores fiscales de todos los inmuebles beneficiados, con la proporción de metros de frente del mismo inmueble respecto al total. Esta suma se multiplica por el monto total de la obra.

En el caso particular de los inmuebles situados en **esquina**, la contribución se distribuye

*"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"*

proporcionalmente entre los dos frentes que tiene la propiedad. Se realiza un cálculo independiente para cada lado, considerando los metros de frente sobre cada calle y aplicando el mismo criterio de proporcionalidad basado en el valor fiscal y los metros lineales de frente totales.

5. **Fórmula Combinada (Metros de Frente y Superficie):**

$$Ci = M \times ((Fi / Sfi) + (Si / Ssi))$$

Para inmuebles en esquina:

$$Ci1 = M \times (F1 / (F1 + F2)) \times ((Fi / Sfi) + (Si / Ssi))$$

$$Ci2 = M \times (F2 / (F1 + F2)) \times ((Fi / Sfi) + (Si / Ssi))$$

La contribución de cada inmueble se determina teniendo en cuenta dos factores: los metros lineales de frente y la superficie total del terreno. Para ello, se calcula la proporción que representa cada uno de estos valores respecto al total correspondiente de todos los inmuebles beneficiados, y se suman ambas proporciones. Esta suma se multiplica por el monto total de la obra para obtener la contribución que debe aportar cada propiedad.

En el caso de los inmuebles situados en **esquina**, la contribución se reparte entre los dos frentes del inmueble de forma proporcional, según la longitud de cada lado. Así, se calcula una parte de la contribución para cada frente en función del reparto proporcional y de las mismas proporciones de frente y superficie indicadas anteriormente.

6. **Fórmula Especial para Obras de Pavimentación:**

a) Con base en metros de frente ponderados por coeficientes:

$$Ci = M \times ((bi \times di \times Fi) / (\sum (bi \times di \times Fi)))$$

donde:

bi = Coeficiente que representa la condición del inmueble "i" antes de la obra (por ejemplo, $bi = 0,3$ para calles pavimentadas, $bi = 1$ para calles sin pavimentar).

di = Coeficiente relativo a la ubicación del inmueble respecto a la obra ($di = 1$ para frentistas directamente sobre la calle a pavimentar; $di = 0,17$ para frentistas de calles transversales hasta media cuadra de la esquina, o de la primera media cuadra de la cuadra siguiente).

b) Con base en una combinación de valuación fiscal y metros de frente, según lo establecido en el numeral 4.

Para este tipo de obras, la contribución que corresponde a cada inmueble puede calcularse mediante dos modalidades:

a) Método basado en metros de frente ponderados por coeficientes
En este caso, se tiene en cuenta no solo la cantidad de metros lineales de frente de cada inmueble, sino también su condición previa y su ubicación respecto a la obra. Se aplican dos coeficientes:

- Un coeficiente **A** que representa la condición del inmueble antes de la pavimentación (por ejemplo, un valor de 0,3 si la calle ya estaba pavimentada, o

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

1 si no lo estaba).

- Un coeficiente **B** que ajusta según la ubicación del inmueble: se asigna un valor de 1 a los frentistas directos sobre la calle pavimentada y un valor reducido (por ejemplo, 0,17) a los frentistas de calles adyacentes o esquinas cercanas.

La contribución de cada inmueble se calcula como una proporción entre el producto de estos coeficientes y los metros de frente del inmueble, respecto a la suma de estos productos para todos los inmuebles beneficiados. Esta proporción se aplica al monto total de la obra.

b) Método combinado de valuación fiscal y metros de frente
Como alternativa, puede aplicarse el método combinado ya explicado en el numeral 4, que considera tanto el valor fiscal del inmueble como sus metros lineales de frente.

7. **Tope según zonas beneficiadas:** Cuando un lote beneficiado de una zona distinta a la A (más beneficiada directamente) presente dimensiones de superficies que generen una contribución por mejora mayor al doble del valor determinado para la propiedad más elevada de la zona A, esta última será el tope máximo a liquidar.

ANEXO II

ORDENANZA N° 15.634/26

GLOSARIO

Ahorro Previo: sistema en el que los vecinos pueden realizar aportes anticipados para la financiación de una obra pública. Este mecanismo permite reducir el costo del financiamiento y acelerar la ejecución del proyecto al contar con recursos iniciales para su desarrollo.

Banco de Proyectos de Obras Públicas: registro oficial en el que se incluyen las obras de infraestructura planificadas por el municipio y que pueden ser financiadas mediante el mecanismo de contribución por mejoras. La inclusión de un proyecto en este banco permite su priorización en función de criterios técnicos y/o financieros.

Certificados de Deuda: documentos emitidos por el municipio que acreditan el monto adeudado por los contribuyentes en concepto de contribución por mejoras. Estos certificados pueden ser utilizados para la gestión de cobro y ejecución fiscal.

Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER): índice que ajusta valores en función de la inflación, elaborado por el Banco Central de la República Argentina. Su aplicación en la contribución por mejoras permite actualizar los montos de financiamiento y pago de obras, evitando que la pérdida del poder adquisitivo afecte los costos establecidos.

Hecho Imponible: es la situación o hecho concreto que genera la obligación de pago de la contribución por mejoras. En este caso, el hecho imponible se produce cuando una obra pública, declarada de utilidad pública y de pago obligatorio, genera un beneficio directo o indirecto sobre los inmuebles ubicados dentro del área afectada.

Índice de Precios al Consumidor (IPC): Indicador económico que mide la variación de precios de una canasta de bienes y servicios de consumo habitual. Su uso en la ordenanza permite actualizar los montos de las contribuciones por mejoras para que reflejen el impacto de la inflación y mantengan su valor real en el tiempo. El IPC empleado puede ser el de la Provincia del Neuquén o el de la Nación Argentina.

Método del Prorrateo: método de distribución proporcional del costo total de una obra entre los propietarios de los inmuebles beneficiados, considerando criterios como superficie del terreno, frente de la propiedad o tipo de mejora realizada. Su objetivo es establecer un reparto equitativo del costo de la obra.

Proyecto ejecutivo de la obra: documento técnico que detalla las características de una obra pública, incluyendo planos, especificaciones constructivas, costos estimados y plazos de ejecución. Es un requisito fundamental para la planificación y puesta en marcha de cualquier obra de infraestructura financiada mediante contribución por mejoras.

Principios de Justicia, Equidad, Solidaridad y No Confiscatoriedad: Conjunto de criterios fundamentales que deben regir la aplicación de la contribución por mejoras. Se busca garantizar que los costos sean distribuidos de manera justa entre los beneficiarios, respetando su capacidad de pago, evitando cargas desproporcionadas y asegurando que nadie sea privado de su propiedad por la imposición de estos tributos.

Registro de Adhesión: instrumento administrativo mediante el cual los vecinos beneficiarios de una obra pública manifiestan expresamente su conformidad con la realización de la misma y su disposición a contribuir económicamente para su financiamiento. La cantidad de adhesiones puede ser un criterio para priorizar la ejecución de proyectos.

Registro de Oposición: mecanismo mediante el cual los propietarios de inmuebles que resultan alcanzados por una obra pública pueden expresar su desacuerdo con su ejecución o con las condiciones de financiamiento establecidas. Dependiendo de la normativa vigente, la cantidad de oposiciones puede influir en la viabilidad del proyecto.

Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE): Indicador que mide la evolución de los salarios de los trabajadores registrados en relación de dependencia. Se utiliza en la actualización de montos vinculados a las contribuciones por mejoras, permitiendo su ajuste en función del crecimiento del ingreso promedio de los ciudadanos.

Unidades de Vivienda (UVIs): instrumento financiero creado por la Ley Nacional Nº 27.271, utilizado para calcular el valor de bienes y servicios relacionados con la construcción de viviendas. Su valor se actualiza diariamente en función del índice del costo de la construcción publicado por el INDEC, permitiendo una referencia objetiva para la valuación de obras públicas.

Utilidad Pública y de Pago Obligatorio: declaración formal por la cual una obra pública es considerada necesaria para el bienestar de la comunidad y, por lo tanto, todos los propietarios beneficiados deben contribuir a su financiamiento. Esta declaración es realizada por el Concejo Deliberante a través de una ordenanza específica.

Zona beneficiaria: Área geográfica delimitada en función del impacto y la proximidad a la obra, cuyo grado de beneficio se traduce en la asignación proporcional de la carga contributiva.

ORDENANZA Nº 15.635/2026
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1492/26 DE FECHA 18/06/26

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la Resolución Conjunta de Factibilidad Ambiental, del proyecto caratulado "*Subdivisión en PH*", localizado en el Lote 69-j, Barrio El Arenal, nomenclatura catastral 15-20-050-4879-0000, propiedad de Olga Diana Posse, cuyo texto obra como **Anexo I** de la presente, de acuerdo al Informe de Impacto Ambiental (INFA) realizado por la Lic. Cinthya Renauld y la actualización por parte de la Lic. Julieta Gastellu.-

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE a la Presidente del Concejo Deliberante a firmar, en el marco de lo dispuesto por el **artículo 25º** de la **Ordenanza 1584/94- T.O. 2007/96** junto con el Intendente Municipal, la *Resolución Conjunta de Factibilidad Ambiental*, aludida en el artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- ENCOMIÉNDASE a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible, en su calidad de autoridad de aplicación, a realizar el procedimiento administrativo correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA N° 15.635/26

San Martín de los Andes, de del 2026

Resolución Conjunta según Orza. 2601 / 97. Modificatoria
2007 / 96 Art. 25 - Texto Ordenado de la Ordenanza N°
1584 / 94 en año 1996 entre el Intendente Municipal y el
Presidente del Concejo Deliberante N°-

VISTO:

El Expediente N° 05000 –627/21 caratulado "Subdivisión en PH", propiedad de Olga Diana Posse, localizado en Lote 69-j NC 15-20-050-4879-0000 Barrio El Arenal, en el cual se presenta el Informe de Impacto Ambiental (INFA) realizado por la Lic. Cinthya Renauld y la actualización por parte de la Lic. Julieta Gastellu.

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 20, obra el Informe de Impacto Ambiental, elaborado por la Lic. Cinthya Renauld

Que, a foja 81, se recomienda la aprobación del INFA por parte de la UTGA, considerándose el proyecto factible ambientalmente,

Que a fojas N° 91 consta el INFA actualizado

Que, a fojas N° 153 consta la Factibilidad emitida por la Cooperativa de Agua,

Que, a fojas N° 154/155 consta Informe de Dominio actualizado por la Dir. de Catastro Municipal,

Que, la vigilancia, control y monitoreo sobre las obras y acciones que se ejecuten, se realizarán a través de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y demás dependencias del Poder Ejecutivo Municipal,

*"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"*

Que, las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:

- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
- Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.

En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:

- iii. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
- iv. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

Que, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos Nº 22 y 25 de la Ordenanza Nº 2007 / 96, Modificada por la Ordenanza Nº 2601 / 97, corresponde el dictado de una Resolución Conjunta del Intendente Municipal y del Presidente del Concejo Deliberante,

**POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL Y EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE RESUELVEN**

Artículo 1º- DECLÁRASE Ambientalmente Factible el proyecto caratulado "Subdivisión en PH", propiedad de Olga Diana Posse, localizado en Lote 69-j NC 15-20-050-4879-0000 Barrio El Arenal, en el cual se presenta el Informe de Impacto Ambiental (INFA) realizado por la Lic. Cinthya Renauld y actualización realizada por la Lic. Julieta Gastellu.

Artículo 2º- APRUEBASE la documentación técnica obrante en el Expediente Nº 05000 – 627/21, donde consta el Informe de Impacto Ambiental y su actualización, resaltándose las principales medidas correctivas y de mitigación ante los posibles Impactos Ambientales, a saber:

1. MANEJO DEL SUELO	
Tipo de medida	Preventiva y Mitigatoria. / Remediadora (UF14)
Prioridad	Media
Factibilidad de ejecución	Media/Alta

*"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"*

Nivel de eficiencia esperada	Media/Alta
Responsable	Empresas constructoras/ Propietarios
Contralor	La Empresa Constructora y la Municipalidad de San Martín de los Andes
Etapas involucradas	Constructiva
Acciones del proyecto principalmente involucradas	• <i>Excavaciones, remoción, movimiento y nivelación de suelos, relleno y disposición de suelo excedente / redes de servicio</i> • <i>Tránsito y movimiento de máquinas y equipos / Tareas constructivas en gral</i> • Generación de Residuos de obra y RSU del personal. • Generación de RSU con las unidades habitadas
Medidas del PGA	• Todos los operarios deberán ser informados sobre la importancia de un buen manejo de las excavaciones para las fundaciones y plateas. • Los acopios de materiales para la provisión de servicios y obras de infraestructura se harán en sitios seleccionados previamente teniendo en cuenta el impacto visual, la compactación del suelo, la vegetación y las escorrentías naturales. En este sentido se deberán elegir sitios de poca pendiente, preferentemente sin vegetación y de compactación inevitable • El material retirado de las excavaciones será utilizado para nivelación y relleno de acuerdo a los planos de obra. El sobrante será cargado en camiones y dispuesto en la cantera habilitada para tal fin por la Municipalidad, con el traslado a cargo del propietario de cada lote. En caso hacerse en período de seca, se recomienda humedecer el área para reducir la generación de polvo. • En las parcelas con terreno plano no se esperan grandes movimientos de suelo.
	Para el caso puntual de la UF14, donde se removieron aproximadamente 30 m3 de suelo perteneciente a la zona de pendiente dejando un talud de consideración, se deberán iniciar obras de REMEDIACION en lineamiento con lo indicado en Anexo 3. Las obras deberán estar a cargo del propietario de dicha UF: Contención con técnicas de bioingeniería (plantas, palo a pique, etc) + Contención mediante obra civil (utilizando la estructura de futura vivienda o muros de contención de concreto). El cálculo de estructura deberá ser realizado por ingeniero. <i>Para evitar desmoronamientos considerando la inestabilidad del talud, las obras deben iniciarse con celeridad. De no construirse la vivienda deberá remediarse con muros y bioingeniería.</i> • Se respetará el FOS aprobado para el proyecto en cada UF y los retiros previstos en el reglamento de copropiedad (ver Anexo III) y normativa municipal.

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

	• Los trabajos se harán dentro del perímetro del terreno, procurando no afectar la circulación vehicular de las calles frentistas ni la interna. No se acumulará sedimentos en la vía pública ni se obstruirán las acequias públicas. • Durante el zanjeo para redes de servicio, en el momento en que se esté retirando el suelo natural, se intentará de separar metódicamente los distintos niveles y perfiles con el objeto de recomponer dentro de lo posible el perfil original. • Se hará un adecuado manejo de residuos de acuerdo a lo detallado en dicho apartado • Una vez terminadas las instancias constructivas se dejará el predio en condiciones óptimas. En caso de abandono de obra el sitio afectado deberá ser restaurado o dejado en condiciones adecuadas en cuanto a los impactos ambientales que pudieran generarse (visual, escorrentías, contaminación, etc). • Con el fin de preservar posibles restos con valor arqueológico que se pudieran hallar durante las excavaciones o movimientos de suelo, se dará aviso a la Subsecretaría de Gestión Ambiental en caso de algún hallazgo que pudiera considerarse como arqueológico, suspendiendo las tareas en obra hasta tanto el ente competente inspeccione el lugar.
--	---

2. MANEJO DE LA VEGETACION	
Tipo de medida	Preventiva y compensatoria
Prioridad	Baja
Factibilidad de ejecución	Alta
Nivel de eficiencia esperada	Alta
Responsable	Propietarios y desarrollador
Contralor	La Empresa Constructora y la Municipalidad de San Martín de los Andes
Etapas involucradas	Constructiva y Operativa
Acciones del proyecto involucradas	• Parquización
	No se apearán árboles para este loteo. • Para el arbolado de espacios comunes se consideran las recomendaciones de la GBPA para el manejo de jardines: . A fin de conservar las características naturales del paisaje y la biodiversidad nativa se recomienda la utilización de una alta

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

	proporción de especies nativas en el diseño de parques y jardines. . No utilizar especies invasoras y/o de alta capacidad de dispersión . Utilizar especies poco exigentes en riego y fertilizantes. . Considerar los hábitats de fauna en el diseño del jardín. . Restos de poda pueden ser incorporados a tratamientos de compostaje. . Evitar fertilizantes químicos y herbicidas.
--	--

3-MANEJO DE RESIDUOS	
Tipo de medida	Preventiva y Mitigatoria
Prioridad	alta
Responsable	Empresas constructoras/ Propietarios
Factibilidad de ejecución	Alta
Nivel de eficiencia esperada	Media/Alta
Contralor	La Empresa Constructora y la Municipalidad de San Martín de los Andes
Etapas involucradas	Constructiva y Operativa
Acciones del proyecto involucradas	• Generación de Residuos de obra y RSU del personal • <i>Generación de RSU con las unidades en funcionamiento</i>
Medidas del PGA	• No se permitirá la quema de residuos generados durante el período de construcción ni funcionamiento, ya sean estos asimilables a urbanos, peligrosos o líquidos, así como tampoco se permitirá su soterramiento ya sea parcial o total. • En lo referente a los residuos de la obra (restos de embalajes, plásticos, recortes de caño, metal, maderas, cartón, papelería, escombros, o similares), se contará con un sector en cada parcela debidamente preparado para su acopio y posterior almacenado en volquetes. Su disposición final se hará según lo que establecen las normas municipales. Los volquetes deberán ser retirados inmediatamente cuando los mismos alcancen su capacidad estándar. En el caso de que no se retiren diariamente, durante la noche deberán cubrirse con una media sombra o cobertor similar de manera a evitar dispersión por fuertes vientos. • Se deberá tener especial precaución de que ningún tipo de residuo ya sea de obra o RSU sea dispersado por el viento. • Los residuos asimilables a RSU, producidos por el personal afectado a las obras, recibirán el tratamiento habitual para ese tipo de residuos, depositándolos en bolsas plásticas, las que se colocarán en un recipiente estándar, con tapa, ubicado en la entrada del lote. responsabilidad del propietario retirar los restos de materiales propios

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

	de la construcción una vez finalizadas las obras. • En la medida que su tamaño o características lo permitan, todos los materiales de obra deben ser debidamente acopiados en obrador de manera tal de evitar volcados y voladuras. • La limpieza in situ de los enseres utilizados para la elaboración de hormigón, revoques, etc., se realizará en un sector específico evitando el contacto directo con el suelo o agua. El suelo, de ser afectado, deberá ser recompuesto al finalizar las obras. • Ante un eventual derrame de alguna sustancia clasificada como residuo peligroso (combustibles, lubricantes, aditivos, aceites, pinturas, etc.), este deberá ser inmediatamente absorbido con materiales apropiados (pañños absorbentes, arenas, arcillas, espumas, etc.) y el resultante deberá disponerse en relleno sanitario según lo previsto para los residuos de obra, salvo disposiciones específicas que indiquen otro tratamiento o disposición final. • Con las viviendas en funcionamiento, se prevé generar RSU (Residuos Sólidos Urbanos) que recibirán el tratamiento y disposición final fijado por las reglamentaciones vigentes municipales: Cumplimiento de la Ordenanza Nº 11685/17 Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos. Y sobre Residuos en Vía Pública y con el Programa SIRVE para la recuperación de residuos reciclables. • Con las 20 UF en funcionamiento se estima la siguiente generación de RSU y su consecuente necesidad de volumen de contenedor para su recolección: Población en situación de máxima ocupación: 62 hab Total generación: 62 kg diarios Peso específico RSU promedio 230 Kg/m3 $62\text{kg} / 230 = 0.27 \text{ m}^3$ diarios. por 4 días sin recolección: 1,10 m3 Para contar con un volumen apropiado y conservador de acopio se propone la instalación de 1 contenedor con tapa de 1 m3 para los residuos comunes y de 1 m3 para los inorgánicos, del programa SIRVE de la municipalidad. Se ubicará al frente del lote para poder ser retirado por el servicio de recolección municipal.
--	---

4- MANEJO DE ESCORRENTÍAS PLUVIALES	
Tipo de medida	Preventiva y Mitigatoria
Prioridad	Alta
Responsable	Empresas constructora/ Propietarios
Factibilidad de ejecución	Media/Alta
Nivel de eficiencia esperada	Media/Alta

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

Contralor	Municipalidad de San Martín de los Andes
Etapas involucradas	Constructiva, Operativa
Acciones del proyecto involucradas	• <i>Excavaciones, remoción /movimiento y nivelación de suelos, relleno y disposición de suelo excedente / redes de servicio</i> • Tránsito y movimiento de máquinas y equipos /Tareas constructivas en general El control de las aguas pluviales se lo considera para la etapa constructiva (camino interno y viviendas) y operativa (mantenimiento). Tiene el fin de conducir de manera controlada las aguas de lluvias, evitar la erosión hídrica y favorecer además la infiltración in situ. Además, evita principalmente afectar: • lo que suceda aguas abajo. En este caso: lotes vecinos y la calle pública. • Acequia y cuerpos de agua receptores (arroyos y lago Lácar). Se considera en este punto el capítulo 24 de la GBPA sobre cursos de agua y humedales (pág. 60): "cautelar todas las medidas preventivas posibles para evitar los riesgos de eventuales derrames y contaminación de suelos o aguas". El control será mediante: • Libre escurrimiento hacia acequias camino interno verificando la no acumulación de agua de lluvia, evitar anegamientos o la afectación de vecinos / Cada propietario realizará la conducción de los pluviales de su unidad hacia cuneta de camino interno según como el profesional actuante lo considere adecuado resultando un correcto control de pluviales • El camino interno, de ripio consolidado, deberá estar abovedado con acequias laterales que escurran hacia acequia de calle frentista Los Pinos. Las cunetas de escurrimiento deben ser mantenidas (limpias y sin obstrucciones) y ejecutarse eficientemente resolviendo con alcantarillas u otro sistema el paso sobre trazas de escorrentías naturales. • Se recomienda uso de canteros y los patios internos cubiertos con piedra partida: aumentan la retención y reducen el escurrimiento • En la etapa constructiva, y períodos de lluvias intensas, cubrir los materiales de construcción y aquellos provenientes de excavación para evitar el arrastre por acción de las lluvias o derretimiento de nieve.

5- CONTROL DE EMISIONES (VIBRACIONES, RUIDOS Y POLVO)

Tipo de medida	Preventiva y Mitigatoria
Prioridad	Media
Factibilidad de ejecución	Media

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."
 "TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

Nivel de eficiencia esperada	Media / Baja
Contralor	La Empresa Constructora y la Municipalidad de San Martín de los Andes
Etapas involucradas	Constructiva y Operativa <i>Excavaciones, remoción, movimiento y nivelación de suelos, disposición de suelo excedente / redes de servicio</i> - Tránsito y movimiento de máquinas y equipos /Tareas constructivas en general Uso racional y medido de maquinaria pesada, por personal idóneo, de manera a reducir al máximo vibraciones (movimiento de suelo, apeo, retiro de raíces, etc). - En cuanto a la acumulación de material producto de las excavaciones, en períodos de alta sequía mantenerlo cubierto o húmedo para evitar su dispersión hasta tanto se lo reutilice en relleno o se lo destine a disposición final. - El transporte de material que pueda generar material particulado en suspensión deberá realizarse a baja velocidad. - Colocar pantalla perimetral rodeando el área de construcción con una media sombra o similar. - El ingreso al área de vehículos durante la etapa constructiva deberá hacerse a baja velocidad, reduciendo ruidos, polvo, y la probabilidad de accidentes. Evitar entorpecer el tránsito de calles públicas frentistas - Se sugiere como horario de trabajo de lunes a viernes de 9 a 13 y de 14 a 19 hs, sábados por la mañana, quedando prohibido ejecutar tareas durante la noche.

6- SEGURIDAD E HIGIENE / CIRCULACION VEHICULAR

Tipo de medida	Preventiva
Prioridad	Alta
Factibilidad de ejecución	Alta
Nivel de eficiencia esperada	Media /Alta
Responsable	Empresas constructoras / propietarios
Contralor	Municipalidad de SMA y la ART
Etapas involucradas	Constructiva y operativa
Acciones del proyecto involucradas	Contratación de mano de obra y de insumos y servicios

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

	▪ <i>Excavaciones, remoción, movimiento y nivelación de suelos, disposición de suelo excedente / redes de servicio</i> ▪ <i>Tránsito y movimiento de máquinas y equipos /Tareas constructivas en general</i> ▪ incremento de tránsito vehicular
Medidas del PGA	▪ Restringir la circulación de vehículos al mínimo necesario para las construcciones para no afectar más la vegetación o compactar el suelo. Máquinas, camiones y vehículos deberán circular y estacionarse en sitios previamente utilizados para tal fin, reduciendo riesgo de accidentes y la afectación del suelo natural. Se recomienda colocar cartel de entrada y salida de vehículos en el acceso al PH para reducir riesgo accidentes ▪ El movimiento de carga y descarga de material de obra deberá resolverse dentro de los límites de la parcela sin interrumpir la circulación vehicular ▪ Identificar y señalizar con cinta reflectiva las zonas de riesgo principalmente las excavaciones, también zanjas, huecos, taludes o zonas de tránsito de maquinaria. ▪ Manejo de maquinarias realizado por personal idóneo. ▪ Cumplimiento de las reglamentaciones y exigencias indicadas en la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley 19.587) y la Ley de Riesgos del Trabajo (Ley 24.557). ▪ Contratación de un servicio externo de medicina del trabajo para las obras. ▪ Proveer a los trabajadores del equipo de protección personal de acuerdo a su tarea: casco, zapatos de seguridad, chaleco, anteojos, guantes, arnés, orejeras u mascarilla para boca y nariz, entre otros. ▪ Se deberá proveer de baños químicos al personal de obra en el periodo que duren las etapas de obra. ▪ Se deberán respetar los horarios de trabajo de acuerdo a la Ordenanza Nº 1351/93 - Ruidos Molestos. ▪ Se implementará, durante la etapa de obra, un sistema de prevención para el ataque inicial de eventuales focos de incendio (matafuegos, mangueras, tanques de agua, etc.)

7- PREVENCIÓN DE INCENDIOS

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."
 "TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

Tipo de medida	Preventiva
Prioridad	Alta
Factibilidad de ejecución	Media/ Alta
Nivel de eficiencia esperada	Media /Alta
Responsable	La Empresa constructora y propietarios
Contralor	Municipalidad de SMA y la ART
Etapas involucradas	Constructiva y operativa
Acciones del proyecto involucradas	• Contratación de mano de obra y de insumos y servicios • Tránsito y movimiento de máquinas y equipos /Tareas constructivas en <i>General</i> • Mayor presencia humana (uso residencias) en zona boscosa y urbana
Medidas del PGA	En el capítulo sobre la línea de base se explicó los riesgos asociados a los incendios de interfase en zonas boscosas urbanizadas como San Martín de los Andes. Por lo tanto, se exponen medidas para prevenir el riesgo y minimizar el daño que pudiera provocar un foco de incendio en la etapa de obra así como la de funcionamiento de las viviendas. Se pueden nombrar tres ejes claves para prevenir incendios: • Responsabilidad y compromiso en la prevención • Acción temprana • Coordinación / comunicación con organismos como bomberos, Defensa Civil, Hospital (Ambulancias) Bomberos y hospital actúan bajo la coordinación de Defensa Civil, como estructura oficial que actúa ante catástrofes. Sin embargo, es muy importante que los vecinos también conozcan y actúen con celeridad para facilitar el accionar institucional, para asumir un control temprano hasta que llega la ayuda, o para resolver situaciones de extrema urgencia en caso que esta ayuda se demore. Algunas pautas para preservar la vida y los bienes materiales se enuncian a continuación. Se tuvo en cuenta las recomendaciones de la GBPA (Pág. 55). Medidas preventivas y de rápida acción EN ETAPA CONSTRUCTIVA Y OPERATIVA • Se recomienda mantener limpia y despejada el área particularmente de aquellos materiales orgánicos muertos que puedan extender rápidamente el fuego: ramas, troncos, hojarasca y en general todo material combustible. • Queda prohibido hacer quemas de restos de poda en época seca, eventualmente hacerlo sólo en períodos de alta carga de humedad, cuando la Municipalidad lo habilite, y de forma muy controlada. • Cuando se manipulen combustibles líquidos (como aceites, pinturas, nafta, kerosene, etc), y en caso de que se manipule fuego, se deben

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

	tener todas las precauciones necesarias para evitar derrames o expansión del fuego. • No guardar combustibles cerca de fuentes de ignición o donde puedan derramarse. • Se recomienda disponer siempre de agua para casos de emergencia. tener bidones a mano, o un tambor de 200 litros si es posible, cargado de agua durante toda la época estival (al menos). Tener también mangueras y canillas exteriores en condiciones y listas para su uso en cualquier momento. PARTICULARMENTE EN ETAPA OPERATIVA • Las unidades construidas deberán contar con matafuegos. • Mantener los techos de las construcciones limpios de hojas, acículas u otros productos inflamables. • Revisar periódicamente – puede ser cada dos años - la red eléctrica, la limpieza de chimeneas o tirajes, el estado de calefactores de gas, etc. • En caso de contar con parrillas nunca dejar brasas encendidas, ni siquiera en tiempo fresco o húmedo. Apagar siempre con abundante agua. No dejar estufas de leña encendidas por la noche, podría inflamarse el tiraje. Contar con chispero y alejar todo material fácilmente combustible como alfombras, papeles etc. En temporada con alta peligrosidad de incendio no dejar en el exterior, ni dentro de las unidades, combustibles líquidos como kerosene, gas oil, thinner, nafta, etc. En temporadas de lluvias también limitar al máximo el guardado de ese tipo de sustancias, y siempre lejos de zonas inflamables. • Se recomienda disponer siempre de agua para casos de emergencia. tener bidones a mano, o un tambor de 200 litros si es posible, cargado de agua durante toda la época estival (al menos). Tener también mangueras y canillas exteriores en condiciones y listas para su uso en cualquier momento.
--	---

• 8- MANEJO DEL PAISAJE URBANO	
Tipo de medida	Preventiva y mitigatoria
Prioridad	Media
Factibilidad de ejecución	Alta
Nivel de eficiencia esperada	Media /Alta

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."
 "TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

Responsable	Empresas constructoras / propietarios
Contralor	Municipalidad de SMA
Etapas involucradas	Planificación (proyecto), constructiva, operativa y abandono
Acciones del proyecto involucradas	
Medidas del PGA	▪ Durante la etapa de obra y en caso de abandono o suspensión de las obras se deberá cubrir con cerco de media sombra o similar a fin de evitar impacto visual, sin dejar residuos o materiales sin resguardo. ▪ Respetar un diseño arquitectónico acorde con el entorno natural, que no desentone con el paisaje y se adapte al medio. En este sentido, los materiales a utilizar en las obras deberán cumplir con los porcentajes y materiales pautados por las Ordenanzas vigentes en el Municipio de San Martín de los Andes. ▪ Los residuos generados en la construcción y funcionamiento del proyecto deben ser debidamente manejados como lo indica el apartado sobre <i>Manejo de Residuos</i> del PGA. ▪ El acopio de materiales para la provisión de servicios y otras obras de infraestructura se hará en sitios acordes para tal fin como se plantea en la primera ficha del PGA sobre manejo del suelo. ▪ En caso de utilizarse iluminación nocturna esta debe ser dirigida hacia abajo reduciendo el impacto visual durante la noche y evitando encandilamientos.

Artículo 3º- ESTABLECER que las obras necesarias de infraestructura de servicios básicos, como electricidad, cloacas y agua potable y la caminería quedan a exclusiva responsabilidad, por cuenta y cargo del propietario del proyecto.

Artículo 4º – ESTABLECER que la factibilidad ambiental emitida, no implica aprobación ni convalidación de Planos.

Artículo 5º:

- c) Las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:
 - Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
 - Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.
- d) En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:

- i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
- ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

Artículo 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.

ORDENANZA Nº 15.636/2026
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1493/26 DE FECHA 18/06/26

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE al *Anexo V* de la *Ordenanza n° 15.490/25 "Regularización Dominial Chacra 4"* a los adjudicados que cuentan con su correspondiente normativa particular y que obran como *Anexo I* de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2°.- REMÍTASE copia al Instituto de Vivienda y Hábitat, a la Dirección Municipal de Catastro y a la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA Nº 15.636/26

ANEXO IV

ORDENANZA Nº 15.490/25

ADJUDICATARIOS CON ORDENANZAS PARTICULARES- CHACRA 4

Lote/Mza	Adjudicatarios	Ordenanza	Expte/ Anexo
E-13	Mirna HERMOSILLA	13.774/22	05001-62/22 (Anexo 37)
I-19	Daniel Nicolás VARGAS	11.176/16	Expte 5000-316-16 (Anexo 72)

ORDENANZA Nº 15.637/2026
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1494/26 DE FECHA 18/06/26

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍCASE al Sr. Rubén Orlando PÉREZ, DNI n° 23.400.512, el Lote 9 de la Manzana I, con nomenclatura catastral 15-20-066-3846-0000 de la Chacra 4.-

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

ARTÍCULO 2º.- INCORPÓRASE al listado de adjudicatarios consignados en el Anexo I de la **Ordenanza n° 15.490/25 "Regularización Dominial Chacra 4"** al Sr. Rubén Orlando PÉREZ.-

ARTÍCULO 3º.- El Instituto de Vivienda y Hábitat deberá realizar el procedimiento establecido por la **Ordenanza n° 15.490/25** para reglar lo normado por la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 4º.- ENCOMIÉNDASE al Instituto de Vivienda y Hábitat la notificación al Sr. Rubén Orlando PÉREZ.-

ARTÍCULO 5º.- REMÍTASE copia al Instituto de Vivienda y Hábitat, a la Dirección Municipal de Catastro y a la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

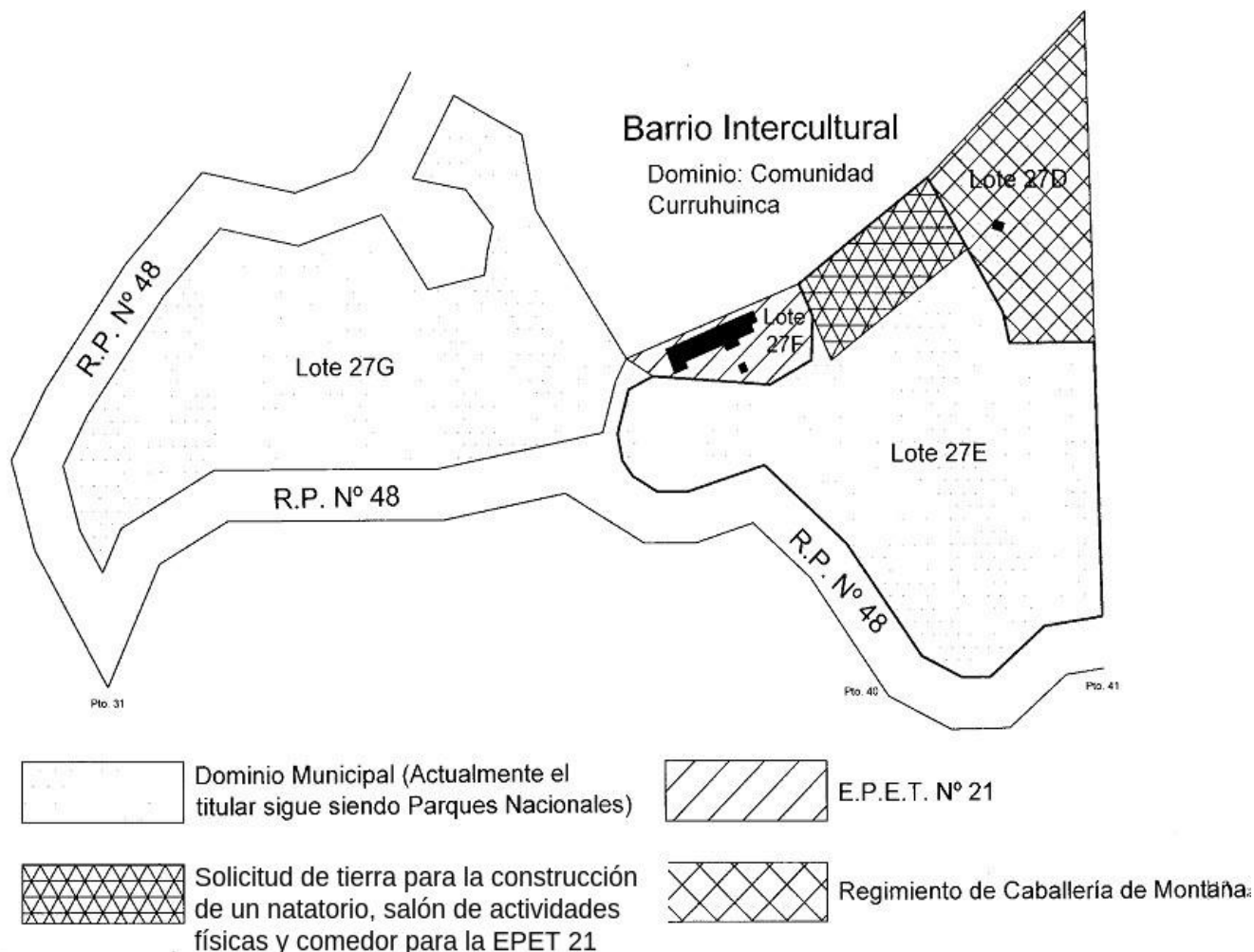
ORDENANZA Nº 15.638/2026
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1495/26 DE FECHA 18/06/26

ARTÍCULO 1º.-SUSTITÚYESE el **artículo 1º** de la **Ordenanza N° 12.790/19**, por el siguiente:

***"ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a efectuar la transferencia de dominio, a título gratuito, de una fracción del Lote 27 E con una superficie de una hectárea, que en más o en menos surja de la mensura definitiva y de acuerdo al croquis que como **Anexo I** integra la presente, a favor del **Consejo Provincial de Educación** con destino a la construcción de un Natatorio; y de un Salón de actividades físicas y de un comedor para la EPET 21.-."*

ARTÍCULO 2º.-SUSTITÚYESE el **Anexo I** de la **Ordenanza N° 12.790/19** por el **Anexo I** de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I**ORDENANZA Nº 15.638/26**

ORDENANZA Nº 15.639/2026
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1496/26 DE FECHA 18/06/26

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a efectuar la colocación de tres (3) reductores de velocidad (lomos de burro) en el Callejón de Gingins, entre los Callejones de Bello y Torres, de acuerdo al croquis que como **Anexo I** forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMIÉNDASE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la colocación de la señalización correspondiente, vertical y horizontal que permita la aplicación de la presente.

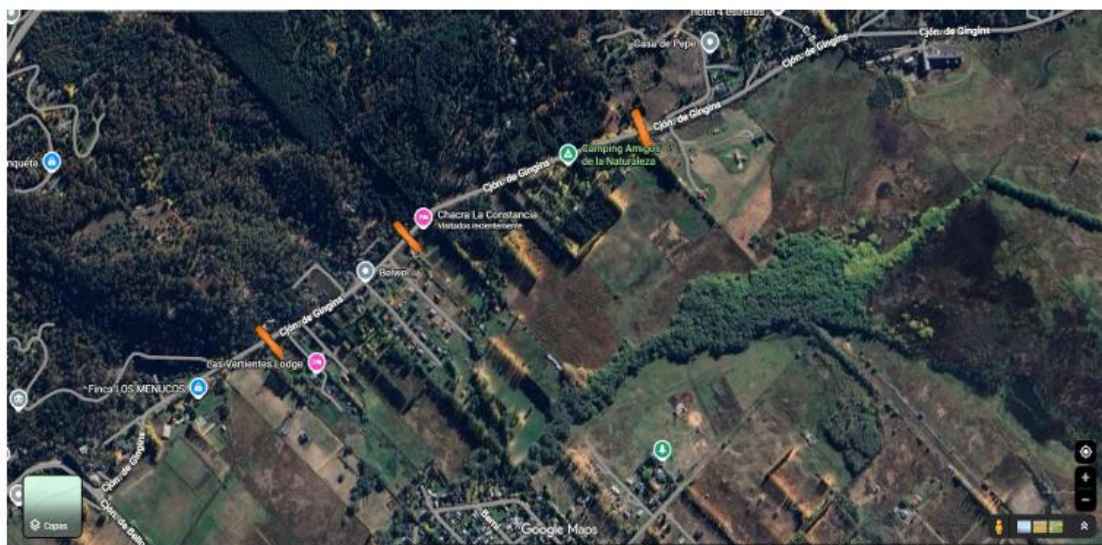
ARTÍCULO 3º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a la Dirección de Tránsito y Transporte.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

*"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
 "TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"*

ANEXO I

ORDENANZA Nº 15.639/26



UBICACIÓN LOMO DE BURRO

DECLARACIÓN C. D. Nº 23/26
San Martín de los Andes, 11/06/2026.-

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el "*Taller Vivencial de Resolución Sistémica - ¿Por qué repetimos los mismos conflictos?*", organizado por el Colegio de Abogados y Procuradores de Junín de los Andes y el Centro de Desarrollo Práctico "Reconciliar", a desarrollarse en el Centro de Jubilados Añoranzas, el día 27 de junio de 2026.-

ARTICULO 2º. - NOTIFÍQUESE a la Dra. Rosa Mariel LÁZARO.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

DECLARACIÓN C. D. Nº 24/26
San Martín de los Andes, 11/06/2026.-

ARTÍCULO 1º.- EMBAJADORES CULTURALES a los integrantes del "*Grupo de Danzas Albricias*" con motivo de su participación en el **10º Festival Internacional de Folklore "Festival Kolajna Od Zlata"** en la ciudad de Dugi Rat, del 10 al 15 de julio de 2026; y en el **"60º Festival Internacional de Folklore de Zagreb"**, del 15 al 19 de julio de 2026, ambos a realizarse en la República de Croacia.-

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE la presente al Director del Grupo de Danzas Albricias, Sr. Rubén Cabrera.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C. D. Nº 25/26
San Martín de los Andes, 11/06/2026.-

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el proyecto de investigación y desarrollo tecnológico *"HandSolo: Play Your Way Back"*, desarrollado por el Laboratorio de Fisiología de la Acción del Instituto de Ciencias Físicas de la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM-CONICET), bajo la dirección de la Dra. Valeria Della-Maggiore, por su aporte a la rehabilitación motora de personas que han sufrido accidentes cerebrovasculares (ACV), mediante la aplicación de tecnologías de realidad virtual orientadas a mejorar su recuperación funcional y calidad de vida.-

ARTÍCULO 2º.- DESTÁCASE la participación del joven sanmartinense Pedro Martínez Viademonte, estudiante de Ingeniería Biomédica y egresado de la EPET Nº 12 de San Martín de los Andes, integrante del equipo responsable de las tareas de programación y desarrollo tecnológico de la plataforma.-

ARTÍCULO 3º.- RECONÓCESE la destacada labor de la Dra. Valeria Della-Maggiore y del equipo multidisciplinario conformado por investigadores, profesionales y estudiantes que participan en el desarrollo del proyecto *"HandSolo: Play Your Way Back"*, por su compromiso con la investigación científica y la innovación tecnológica aplicada a la rehabilitación motora, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de personas con secuelas neurológicas.-

ARTÍCULO 4º.- Remitir copia de la presente Declaración al equipo de investigación del Laboratorio de Fisiología de la Acción de la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM).-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

A partir del mes de septiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión más transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes

www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar.

En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 286). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a Hilda.duran@smandes.gob.ar



*Municipalidad de
San Martín de los Andes*

PROVINCIA DEL NEUQUÉN